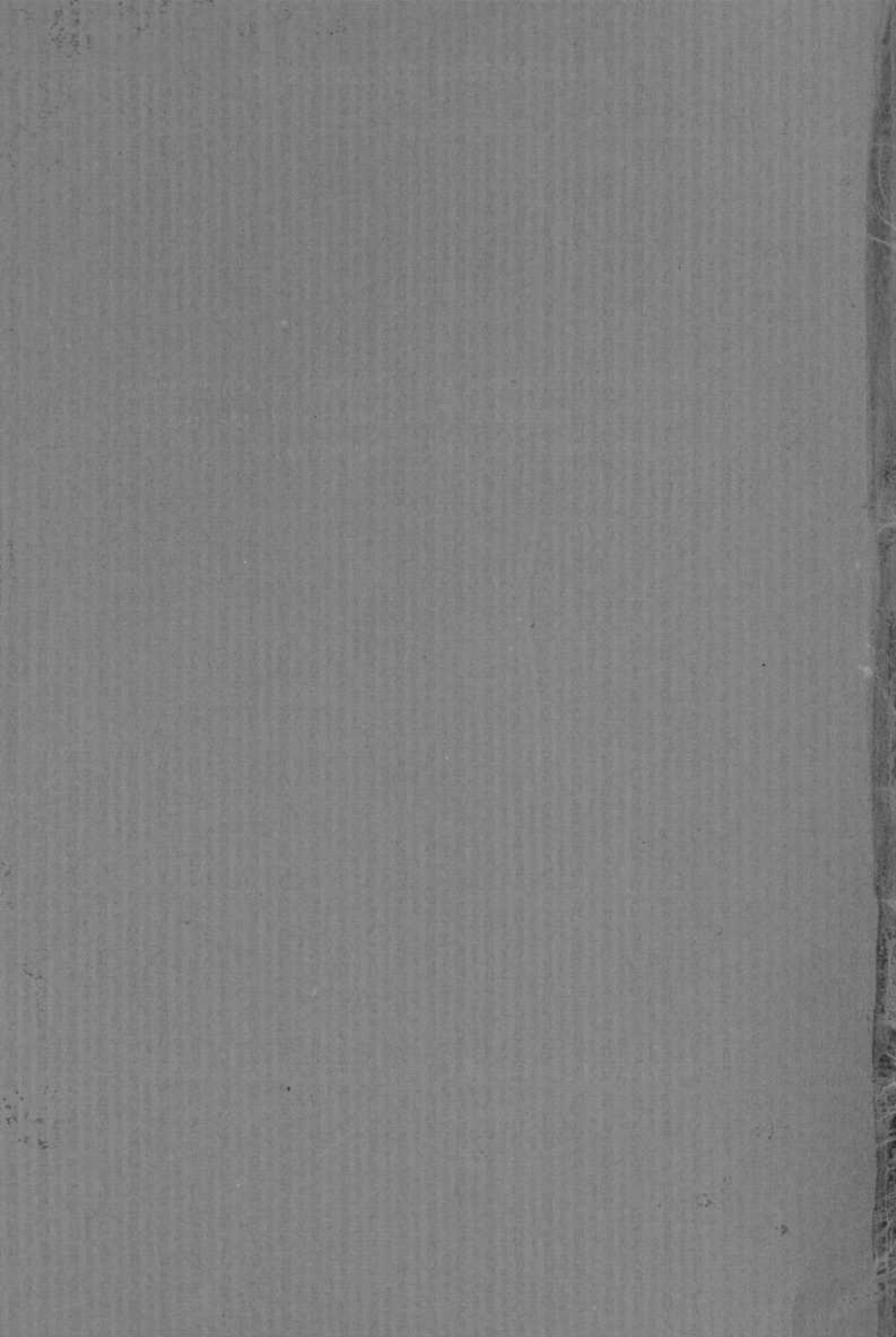


GUMERSINDO DE AZCARATE

Estudio sobre el objeto y carácter
de la Ciencia Económica y su rela-
ción con la del Derecho.-

Revista General de Jurisprudencia

Madrid, 1.871



A^o 1387

Ne 8059

N.º 2067
R. 1428 (AL)

ESTUDIO

SOBRE EL

OBJETO Y CARÁCTER DE LA CIENCIA ECONÓMICA,

Y

SU RELACION CON LA DEL DERECHO,

POR

D. GUMERSINDO DE AZCÁRATE.

ARTÍCULO PUBLICADO

EN LA

REVISTA GENERAL DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA.

(Entregas de Abril y Mayo de 1871).

— 405 —



MADRID:

Imprenta de la Revista de Legislacion, a cargo de Julian Morales,
Calle de Atocha, núm. 45.

1871.

ESTUDIO

DEL ESTADO Y CARÁCTER DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

SU RELACION CON LA DEL DEPARTAMENTO

DE BOGOTÁ Y SU AFINIDAD

DE BOGOTÁ Y SU AFINIDAD

DE BOGOTÁ Y SU AFINIDAD

DE BOGOTÁ Y SU AFINIDAD

BOGOTÁ

BOGOTÁ Y SU AFINIDAD

BOGOTÁ Y SU AFINIDAD

BOGOTÁ Y SU AFINIDAD

1877

ESTUDIO

SOBRE EL OBJETO Y CARÁCTER DE LA CIENCIA ECONÓMICA,

Y SU RELACION CON LA DEL DERECHO.

- I. Objeto de este estudio. — *Parte primera*: II. Objeto de esta parte. — III. Naturaleza del hombre. — IV. Naturaleza de la sociedad. — V. Exámen de las definiciones, segun las que son objeto de la Economía política, la sociedad ó el trabajo ó el cambio, aquel y este en general. — VI. Orden económico. — VII. Exámen de las definiciones, segun las que son objeto de la Economía política, el orden económico ó el trabajo ó el cambio, aquel y este dentro de la esfera económica. — VIII. Posibilidad de sistematizar la ciencia Económica bajo el principio del *cambio*. — IX. Indicaciones históricas acerca del concepto de la economía política. — *Parte segunda*: X. Objeto de esta parte. — XI. Lugar que ocupa la Economía en la clasificación general de las ciencias. — XII. Sobre el método en esta ciencia. — XIII. Las escuelas filosófica é histórica en Economía política. — XIV. La ciencia y el arte con relacion á la Economía. — XV. Límites de esta ciencia. — XVI. Su relacion con la Moral. — XVII. Objeciones hechas á la ciencia económica por el ascetismo. — XVIII. Objeciones hechas por el escepticismo. — XIX. Origen del socialismo en el orden de las ideas. — XX. Origen histórico del socialismo moderno. — XXI. Carácter complejo del *problema social*. — XXII. Distintas soluciones del mismo. — *Parte tercera*. XXIII. Noción del Derecho. — XXIV. Relacion del Derecho con el orden económico. — XXV. Relacion de la Economía política con la ciencia del Derecho. — XXVI. *Conclusion*. — APÉNDICE.

I.

«En tanto que una ciencia tiene una idea vaga de su objeto, no puede constituirse;» palabras de Jouffroy, que quizá ciencia ninguna está tan en el caso de tener presentes como la *Economía política*. Cultivada en nuestros dias con marcada preferencia; dotada de una rica literatura; materia de estudio para muchos hombres ilustres, é influyente en la vida de una manera decisiva, es, sin embargo, una

de las que no han podido precisar su propio *objeto*, moviéndose en la determinación del mismo en una extraordinaria vaguedad, y dando lugar, como consecuencia, á una notable diversidad en el modo de considerar la *naturaleza* de esta rama de los conocimientos humanos. El objeto de una ciencia es el principio y fundamento de cuanto en ella se contiene, y sin la prévia determinación de aquel es imposible sistematizar el conocimiento científico del mismo, de sus partes y relaciones; así como de la naturaleza del objeto depende el carácter de la ciencia que lo estudia y, en tanto, la determinación del lugar que ocupa entre las demás, método en ella procedente, sus límites y extensión, etc. Procurar determinar, primero el objeto, y después el carácter de la *Economía política*, es el fin de este estudio, cuya última parte dedicaremos al exámen de la relación de esta ciencia con la del *Derecho*.

II.

Comenzando pues por investigar el verdadero objeto y fundamento de la *ciencia económica*, para luego hacer la crítica de los distintos modos como se ha visto y se ve esta cuestión, debemos partir de lo que, así el conocimiento vulgar como el científico, admiten de consuno, de determinados caracteres indudables, que vienen como á limitar el campo de investigación, anticipando ciertas notas necesarias del objeto ó asunto que estudiamos.

En primer lugar, al usar los términos *Economía, económico, etc.*, sabemos bien que hacen relación á algo material, á algo de la Naturaleza, pero no exclusivamente de ella, sino á la par del Hombre, que mediante su cuerpo comunica y mantiene esencial unión con aquella. En segundo lugar, es igualmente indudable que lo que llamamos necesidades, bienes, problemas *económicos, etc.*, compone un todo, dentro del cual se dan aquellos y otros elementos, constituyendo un organismo; y que, al lado de este orden ú organismo, observamos otros que á su vez forman con aquél otro más comprensivo, á que llamamos *sociedad*. Y, por último, si observamos todos estos órdenes sociales, vemos que cada uno de ellos, lo mismo el científico que el religioso, el económico que el moral, etc., corresponde á algo de la *naturaleza humana*, en la que tienen su origen y su raíz todos ellos. La exigencia, pues, que de aquí nace, es determinar este *orden económico*, dentro del cual pensamos necesari-

riamente que se ha de dar el objeto de la Economía política, comenzando por precisar el fundamento que ha de tener en la *naturaleza del hombre* (1), y viendo despues cómo se constituye, formando parte del *todo social*.

III.

El hombre, como todos los seres finitos del mundo, tiene un destino que cumplir, conforme con su esencia y naturaleza; y siendo ésta la de un sér armónico, que es como síntesis del universo, debe desenvolver armónicamente tambien sus facultades interiores y sus relaciones con la existencia toda; resultando de aquí para él todo un sistema de necesidades que le impulsan á procurarse lo necesario para satisfacerlas, y que llamamos *bienes*, cuando la exigencia conforma con la naturaleza del hombre, ó, como dice un economista alemán (2), cuando podemos calificar de *verdadera* la necesidad.

Pero estos *bienes* son de dos clases: los unos, que comprenden la cultura de todos los aspectos, cualidades y facultades de la personalidad humana, como la vida, honor, dignidad, libertad, trabajo, etc., que un jurisconsulto llama subjetivos y personales; y otros, que hacen referencia á las relaciones que mantiene el hombre con todos los órdenes de la existencia, que podemos denominar objetivos (3).

Son éstos: la *ciencia*, que, arrancando de una de nuestras facultades, y teniendo por fin el conocimiento de la *verdad*, pone al hombre en relacion con el órden todo del universo; el *arte*, mediante el cual el hombre da forma y cuerpo á una idea bella, individualizándola en un objeto determinado; la *industria*, que obra asimismo sobre la Naturaleza, mas para procurar la satisfaccion de nuestras necesidades; la *religion*, que responde á las exigencias que siente todo nuestro ser al reconocerse dependiente de Dios y con él

(1) «Como todas las ciencias morales y políticas, la que es asunto de esta obra tiene su fundamento en la naturaleza humana. El hombre es el que produce, distribuye, cambia y consume la riqueza. Es por su actividad el punto de partida de los hechos económicos como producto, y es el centro de los mismos como consumidor por la satisfaccion de sus necesidades. Importa, pues, formar alguna idea de la constitucion del hombre mismo.» (BAUDRILLART.—*Manual de Economía política*, p. 10.)

(2) Roscher.

(3) AHRENS.—*Filosofía del Derecho*, 6.ª ed., t. I, p. 121.



íntimamente unido; el *derecho*, que hace efectivas las relaciones orgánicas de libre y recíproca condicionalidad que mantienen necesariamente los hombres entre sí; y la *moral*, forma común de los bienes todos del hombre (1), que exige de éste la pureza y el desinterés en los motivos que guían su voluntad (2).

Claro es que, si en la prosecución de cada uno de estos fines domina una facultad, en modo alguno se da aislada y como separada de las demás actividades del sér. El hombre, como sér racional, es, ante todo, uno; y por esto, donde quiera que se muestra su actividad, allí está con todas sus esencias, con toda su naturaleza, sin otra diferencia que la de que en unos casos predomina esta facultad, y en otros aquella; por lo que tan fuera de razón está el que desconoce las relaciones inmediatas que guardan entre sí estos fines parciales, como el que pretende, sólo porque éstas existan, absorber unos en otros fines.

Pero el hombre, que encuentra en su conciencia la afirmación de su libertad y de su personalidad, descubre al propio tiempo un órden universal, que la razón le revela, y en el cual su destino particular se une y entrelaza con el de los demás hombres, y el de éstos con el de todos los séres; reconociéndose de este modo el individuo, no como el centro de la actividad toda de que se sirve para su fin particular, ni como el elemento pasivo que sirve de medio para el fin común, sino como sér á un tiempo sustantivo y finito, que al realizar su propio destino, recibiendo condiciones de los demás hombres y séres, las da á su vez, contribuyendo al cumplimiento del destino universal.

IV.

Por esto sus instintos, sus necesidades, sus facultades y las exigencias todas de su vida declaran á la par que el hombre nació

(1) Por esto corresponde una virtud á cada bien de la vida; á la religión, la santidad; á la ciencia, la veracidad; al derecho, la equidad; á la industria, la templanza; etc.

(2) No comprendemos, como hace Ahrens, entre estos fines de la vida la *educación* y el *comercio*; aquélla, porque debe considerarse, ya como un fin total y subjetivo, ya como perteneciente á todos los fines parciales y objetivos, cada uno de los cuales ha de tener en cuenta; y el *comercio*, porque en el sentido lato en que usa este término Ahrens no es un fin en sí, sino la ley del *cambio*, común á todos los órdenes sociales y condición de los mismos, según veremos más adelante.

para vivir en *sociedad* y no en el aislamiento. La sociedad es, por lo mismo, un reflejo fiel de la naturaleza humana, como que el fin de aquella no es otro que la realizacion de ésta; y así como en el hombre, dentro del fin total de su vida, se dan fines parciales, constituyendo un organismo, así en el *todo social* vemos sociedades particulares, ya completas, como la Familia, el Municipio, la Provincia, la Nacion, etc., ya parciales, como la Iglesia, el Estado, la Sociedad científica, la artística, la *industrial ó económica*, y la moral; todas las que, unidas y orgánicamente enlazadas, constituyen la sociedad, bajo la cual se dan aquellas igualmente subordinadas. Y por lo mismo que la sociedad es un organismo, cabe considerarlo en su unidad, primero; en sus partes, luégo; y por último, en la relacion de éstas entre sí y con el todo (1). Y teniendo por objeto la sociedad el cumplimiento del fin del hombre, en cuya naturaleza hemos visto cómo se daban unidos un elemento comun y social con otro individual y propio, há lugar á examinar cómo se armonizan tambien estas tendencias en el orden social. Ocurre asimismo considerar la primera exigencia de nuestra naturaleza finita, el *hacer*, el *trabajo*, sin el cual no se comprende la vida, porque sólo mediante él es posible al hombre cumplir su fin en el tiempo. Pero el hombre advierte bien pronto que no trabaja sólo para sí, sino tambien para los demas, á la vez que éstos trabajan para sí y para él; se encuentra necesitado de auxilio, de ayuda, ayuda y auxilio que constituyen una série de mútuas determinaciones, que se hacen efectivas mediante el *cambio*, ó sea la recíproca prestacion de condiciones.

Y.

Ahora bien; sin pasar más adelante, hemos de examinar tres distintas opiniones acerca del fundamento ú objeto que se ha supuesto á la Economía política.

Para algunos, es asunto de esta ciencia el orden social, las leyes

(1) «Nuestro más vivo deseo seria acostumbrar al lector, áun cuando no se trate más que de un hecho económico aislado, á no perder de vista el conjunto, no solamente de la economía pública, sino tambien de la vida social.» (ROSCHE.—*Principios de Economía política*, §. 29.) «El Universo es uno en su multiplicidad sin límites.» (DAMETH.—*Lo justo y lo útil*, p. 4.)

que lo rigen, en una palabra, la sociedad (1); y basta que recordemos, por una parte, las notas características de todo lo que al orden económico hace relacion, y por otra cómo este organismo *determinado* es una parte del *todo* social, para comprender que en modo alguno puede ser objeto de la Economía política lo que excede ciertamente del orden de ideas á que esta ciencia puede referirse.

Para otros, el objeto de la ciencia económica es el *trabajo*; y como, mientras no se limite á un orden determinado, habrá de entenderse el referente á todos los fines de la vida, desde luego podemos rechazarla, fundados en la consideracion anterior, y sin perjuicio de volver más adelante sobre esta opinion, limitada ya al *trabajo económico*.

En el mismo caso se encuentran los que afirman que el objeto de la Economía política es el *cambio* (2), puesto que, dado el fundamento de éste, y estando la vida condicionada en todas las esferas sociales, claro es que, como hay cambio de productos, lo hay de ideas, de sentimientos, de favores, consejos, etc. Por tanto, *todo el cambio* no puede ser asunto de esta ciencia. Y puesto que ha de encontrarse el que lo sea en el *orden económico*, consideremos éste más detenidamente dentro del *total orden social*.

VI.

Hemos visto que el hombre tiene que desarrollar todas sus facultades y sus relaciones con la existencia toda, una de las cuales es la que, mediante su cuerpo, mantiene con la Naturaleza, que,

(1) Este es el sentido de Quesnay (*Constitucion natural del Gobierno*), de Mercier de la Rivière (*Orden natural y esencial de la sociedad política*), de Dupont de Nemours, que llamaba á la ciencia económica *fisiocracia* ($\varphi\upsilon\sigma\eta$ y $\chi\rho\alpha\tau\epsilon\iota\upsilon\varsigma$, *régimen de la naturaleza*), de J. B. Say, que, en su *Curso completo*, dice que abraza todo el orden social, y que la Economía política es la economía de la sociedad, y que debe llamarse *social*; de Sismondi, para quien tiene por objeto el bienestar físico del hombre en cuanto es obra del Gobierno; de Storch, para quien son asunto de esta ciencia la riqueza y la civilizacion; de Cournot, que en sus *Principios de la Teoría de las riquezas* la considera como ciencia de la sociedad y como parte de ella la *crematística*, etc.

(2) Bastiat, si bien en algun pasaje de sus *Armonías económicas* habla de la Economía política como la ciencia de la sociedad, de las leyes sociales, para él el objeto de esta ciencia es el *cambio*; y así la denomina *teoría del cambio*, y tambien *teoría del valor*, con tendencia, no á limitarlo al orden económico, sino á comprender el cambio de todas las esferas sociales.

como dice un filósofo (1), «lo nutre y lo alimenta; en su seno fué engendrado y nacido; en él crece, y en él también habrá de descomponerse y morir;» con la Naturaleza, de que depende y necesita el cuerpo, «á cuyo vigor muere, como observa otro escritor, y sin cuyo maternal auxilio desfallece y enferma, y llega á convertirse para el hombre, de órgano activo de su sér, con el cual se identifica obediente, en carga exterior, inerte, pasiva, que lo rinde al cabo, más estorbado que servido por la irregular cooperacion que le presta.» No es ésta la sola relacion del hombre con la Naturaleza, puesto que mantiene una esencial de conocimiento, otra estética, ya en cuanto percibe la belleza propia de la misma Naturaleza, ya en cuanto individualiza la idea en seres naturales, dando á aquella forma y cuerpo en obras de arte bello; y relaciones morales, que son comunes á las anteriores y á la que particularmente consideramos. Se caracteriza ésta, no sólo por ser una relacion de *utilidad* (2), sino por servir inmediatamente para el bien y existencia del cuerpo, y mediatamente para el de todo nuestro sér.

El realizar esta relacion lleva al hombre á cultivar la naturaleza con el trabajo de sus miembros, constituyendo, segun hemos visto, un fin esencial de su vida, y en correspondencia del mismo un órden particular dentro del total social, y por tanto en relacion armónica con los demás órdenes determinados (3), al cual llamamos órden *económico* ó *industrial*, de los *bienes materiales* ó *económicos*; y teniendo en cuenta que la relacion esencial que une, no sólo á la

(1) SANZ DEL RIO.—Exposicion de la *Analítica* de Krause, c. vi, p. 75.

(2) Es un error suponer que lo *útil* por sí solo caracteriza el órden económico. «En cuanto á la nocion de *utilidad*, dice Ahrens, hay que notar que se extiende más allá del dominio del arte (útil) á todo lo que es para la vida práctica relativo bajo uno ú otro punto de vista; porque lo que es ante todo fin en sí mismo puede áun, por uno ú otro lado, servir de ayuda á otros bienes; así que la religion, la moral, las ciencias, las bellas artes y todo lo que entra en la vida práctica, tiene áun su lado útil.» (*Filosofía del Derecho*, 6.^a ed., t. 1, p. 131.) «La *utilidad* es una propiedad de los objetos, en cuanto satisfacen nuestras necesidades ó sirven á nuestros intereses, sean *sensibles*, sean *racionales*.» (TIBERGHEN.—*Bosquejo de Filosofía moral*, p. 174.)

(3) Despues de «el acuerdo fundamental de los intereses y de los derechos humanos, presentado por Comte en el *Tratado de legislacion*, y expuesto filosóficamente por Bastiat, la Economía debia aspirar á otra sublime armonía, el acuerdo del bienestar material con las leyes y con los destinos de la vida moral de la humanidad.»—(SBARBARO.—*Filosofía de la riqueza*, p. 44.)

Humanidad con la Naturaleza, sino á cada hombre con cada sér individual natural, es el fundamento de la Propiedad, podemos bien llamarlo el órden de la *Propiedad*.

Este órden económico ó de la propiedad constituye un organismo (1), regido por leyes universales (2), con las mismas condiciones que hemos encontrado al ocuparnos del total social, en el cual, por tanto, se dan partes armónicamente relacionadas entre sí y con el todo (3), así como se muestran en él del mismo modo que

(1) Roscher (*Principios de Economía política*, §. 13), despues de considerar la idea de *organismo* como una de las concepciones más vagas, él mismo la presenta con toda claridad, distinguiéndola del *mecanismo* y comparando oportunamente el organismo económico al de nuestro cuerpo.

(2) Mostradnos, si podeis, un sólo punto del globo en que la abundancia produzca la carestía, ó el trabajo extienda la miseria, ó la multiplicación de los capitales cause la ruina del país, ó la division del trabajo encarezca el coste de los productos, y entónces nos veremos obligados á convenir en que las leyes económicas no tienen existencia ni verdad, y son idea imaginaria de soñadores.» (BERNARD.—*Las leyes económicas*, p. 19.)

(3) Es casi excusado citar á Bastiat al hablar del organismo económico, porque es bien sabido que su bello libro, *Las armonias económicas*, no tiene otro fin que demostrar la existencia de lo que se llama una organización natural. Sólo comprendiendo bien la armonía de este órden puede evitarse el incurrir en errores como el tan conocido, de que lo que uno gana otro lo pierde (refutado por primera vez por el economista inglés Tucker, segun Roscher, y por Boisguillebert medio siglo ántes, segun Horn (*Economía política ántes de los fisiócratas*, p. 341); como el de Chalmers y Torrens al concebir la extraña idea de que el aumento de capitales y una producción sin límites sean males, y el de Sismondi al considerar las máquinas como perjudiciales (List, *Sistema de economía nacional*, p. 232); como muchas ideas del vulgo, en cuyos lábios oímos frecuentemente frases como ésta: «el bien de unos es el mal de los otros.» (DAMETH.—*Lo justo y lo útil*, p. 120).

A propósito de esta armonía, segun SBARBARO (*Filosofía de la riqueza*, p. 159 de la vida social y del órden económico puede decirse lo que Bescot en su *Ensayo sobre la Providencia*, al concluir su larga descripción del mundo: «El Mundo es un inmenso concierto.... La Creación no es, pues, una unidad muerta, sino una unidad viva, una armonía.... la guerra universal está en la superficie: engaña al ojo desatento, y descubre un órden inefable al observador confundido.» En otro pasaje de su obra (p. 273) dice: «En todos los fundamentos, en todas las partes del órden social, de la riqueza, leo, en clarísimas notas esculpido el principio de la Armonía, de la Solidaridad, del Progreso y de la Libertad.»—Véase tambien Dameth (*Introducción al estudio de la Economía política*, p. 12), y sobre todo Minghetti (*De la Economía política y de sus relaciones con la Moral y con el Derecho*, p. 349 y siguientes), que con un sentido, superior sin duda al de todos los demás economistas, expone, al examinar lo que llama las leyes de proporción y armonía, no sólo las del órden económico, sino las que existen entre éste y los demás sociales, especialmente el moral y el jurídico.

en los demás órdenes sociales, armonizados los dos elementos, individual y comun, que tienen su raíz en la naturaleza humana; en él aparece el *trabajo*, constituyendo con la *Naturaleza* y el *resultado* ó producto de ambos, los tres elementos esenciales del cumplimiento del fin económico (1); y últimamente, en esta esfera, como en las demás, el *cambio* es una necesidad para la vida del sér racional finito.

VII.

Aquí encontramos otros tres sentidos del objeto de la Economía política, análogos á los ántes examinados; sólo que aquellos se refieren al orden *social*, al trabajo ó al cambio en *general*, y éstos se refieren al orden *económico*, al trabajo ó al cambio en *particular*.

Segun el primero de estos sentidos, el asunto de la ciencia económica es todo este organismo, constituido por los bienes materiales, que hemos llamado orden industrial, económico ó de la propiedad; y por tanto, á esta ciencia toca considerar sus elementos, sus leyes, relaciones, etc., todo aquello á que dá lugar la union esencial en que vive el hombre con la Naturaleza, mediante su cuerpo: aparte siempre de lo relativo al modo de individualizar en cada caso esta relacion, lo cual toca á la parte técnica de la ciencia (2).

(1) No es posible hacer aquí la crítica de los distintos sistemas de clasificación de los agentes de producción; pero, á poco que se considere, se comprende bien que todos ellos, directos ó indirectos, naturales ó artificiales, comunes ó apropiados, se reducen á los tres que hemos notado, ó el Hombre, ó la Naturaleza, ó la obra de ambos ó producto.

(2) «La Economía política no entra en los procedimientos particulares de las distintas artes. Para saber la especie de auxilio que la sociedad encuentra en las artes industriales, y las leyes generales que les dan su *máximum* de fecundidad, no tenemos necesidad de estudiar el arte de fabricar tela y hierro. De esto se ocupa la *Tecnología*.» (BAUDRILLART.—*Manual de Economía política*, p. 24.) «La Tecnología considera las industrias en sí mismas y en sus procedimientos íntimos; se ocupa de los mejores medios técnicos que suelen emplearse en las diferentes industrias para aumentar las riquezas.» La Economía política se ocupa de *las leyes generales que gobiernan á la industria*. (BRASSEUR.—*Manual de Economía política*, p. 7.) «Es preciso, sin embargo, distinguir aquí lo que se puede llamar el aspecto *tecnológico* del aspecto *económico*. No se podría exigir del economista el conocimiento del procedimiento técnico que constituye cada oficio especial.» (DAMETH.—*Introducción al estudio de la Economía política*, 25.) «Dejando el lado individual y técnico de los fenómenos á la educación profesional, etc.» (DAMETH.—*Lo justo y lo útil*.)—Entre la *Tecnología* y la *Economía* hay, en nuestro juicio, la misma diferencia que entre el conocimiento del uso del material en la pintura, escultura, etc., y la ciencia del arte bello.

Dentro de este sentido, unos (1) limitan el asunto á lo que llaman *las leyes del orden industrial*, esto es, creen que debe considerarse el trabajo, el cambio, etc., desdeñando ocuparse del fundamento racional y permanente de la relacion del hombre con la Naturaleza. Otros (2) significan su pensamiento diciendo que la Economía política es la ciencia de la riqueza, y que se ocupa de estudiar de cómo ésta se produce, distribuye y consume (3); donde, por una parte, parece que la ciencia ha de considerar sólo este resultado, y no los elementos que lo originan; y por otra, se confunde la Economía con la Tecnología, en cuanto ésta se ocupa realmente del modo cómo en cada industria determinada se produce *riqueza*; y bajo otro aspecto, con la Antropología, á la cual toca en todo caso el decir cómo se debe *consumir la riqueza* (4). Además basta fijarse en las distintas acepciones que se han dado á este término por los economistas, para comprender su impropiedad, pues por lo ménos há lugar siempre á preguntar si se habla de la *riqueza*, que es suma de *utilidades*, ó sólo de la que es suma de *valores* (5). Y, por último,

(1) Como Coquelin, que en su *Diccionario*, y en el artículo *Economía política*, dice que el objeto de esta ciencia son las leyes del orden industrial.

(2) Say, en su primera obra; Ricardo, Malthus, Mac-Culloch, James Mill, Senior, Stuart Mill, Rossi, aunque con tendencia á considerar el orden económico en sus fundamentos esenciales (*Curso de Economía política*, p. 33); Courcell-Seneuil, Garnier, Baudrillard, no obstante que, á seguida de definirla como la ciencia de la riqueza, dice que las leyes que rigen el trabajo y el cambio forman el verdadero campo de la ciencia económica; Rau, Roscher, Florez Estrada, etc.

(3) Rossi (*Curso de Economía política*, p. 12) sólo considera dos partes, y dice: «la rama del llamado consumo entra en las otras dos (produccion y distribucion). Lo que se llama consumo productivo no es otra cosa que el empleo del capital; el consumo que se ha querido llamar improductivo, el impuesto, entra directamente en la distribucion de la riqueza; el resto pertenece á la higiene y á la moral.»

(4) Coquelin critica detenidamente esta definicion en el artículo ánies citado.

(5) Así, el abate Bedeau distingue los bienes (cosas útiles) de la *riqueza* (bienes cambiables). Para Stuart Mill (*Principios de Economía política*, página 10) son todas las cosas útiles ó agradables que poseen un valor en cambio. Para Rossi (obra citada, p. 32) los objetos no llegan á ser riqueza sino en tanto que son puestos en relacion por el trabajo, ó al ménos por la apropiacion, con las necesidades del hombre. Bastiat (*Armonías económicas*) distingue la *riqueza efectiva* y la *relativa*, sosteniendo la necesidad de considerarlas á la vez.—Dameth (*Introduccion etc.*, p. 72) dice que la palabra *riqueza* tiene un sentido poco exacto, pues se suele entender la acumulacion de cosas ó bienes (*divitia*, *πλοῦτος*); y no es de la acumulacion,

otros dicen que, así como la religión, el arte, la moral, el derecho, etc., son asunto cada cual de una ciencia particular, que de igual modo este mundo económico, este orden de la Propiedad debe ser objeto de una ciencia que la considere en su principio, en sus elementos, en sus relaciones, en sus leyes, etc. (1).

Háse dicho también que la Economía era la ciencia, la filosofía del trabajo, entendiendo este término en el sentido restringido, esto es, limitado al orden económico (2); pero aún así, en nuestro juicio, si se consideran las leyes generales de la actividad económica, será el trabajo asunto de la ciencia del arte; y si los procedimientos prácticos, será asunto de la tecnología.

Y finalmente, teniendo en cuenta el cuadro de las cuestiones que hoy estudia la Economía política, el aspecto señaladamente social (3) de todos los problemas que encierra, y el lugar que en las investigaciones y exposiciones científicas ocupa el *cambio*, cuya importancia y trascendencia decisiva vienen á reconocer casi todos los economistas (4), se ha creído por algunos que éste era el verdadero objeto de la Economía política, y que bajo él, como principio, podía desarrollarse sistemáticamente todo el contenido de esta ciencia (5).

sino de los mismos bienes (*res, χρημα*), de lo que trata la Economía.— Arnd, por el contrario, dice que considera menos las cosas en sí mismas que su valor en cambio (citado por Roscher en la obra dicha, p. 40).

(1) A este sentido se aproxima Schulze, que define la Economía como la ciencia de las condiciones fundamentales del bienestar de las poblaciones, en tanto es al hombre dado dominarlas.

(2) Lotz la define *la ciencia de la actividad individual que sirve de fundamento á todas las industrias.*» (Citado por Roscher.—Obra expresada, p. 40.)

(3) Dameth (*Lo justo y lo útil*, p. 88 y 89) hace resaltar el carácter social y solidario de los fenómenos económicos, notando la serie de acciones, reacciones, combinaciones, etc., que la Economía estudia.

(4) Antes hemos hecho notar cómo varios economistas, al explicar qué era la *riqueza*, lo hacían dado el supuesto del valor. Dameth (*Introducción* etc., p. 24) llega á llamar á la Economía *la ciencia del valor*; y como éste tiene su fundamento en el *cambio*, vienen todos á reconocer la importancia de éste. «El *cambio*, dice Baudrillard (obra citada, p. 17), puesto á la cabeza de la Economía política, resume todo lo demás. No hay un sólo hecho económico que no suponga este hecho y que á él no se refiera.»

(5) Condillac, en 1776, la denominaba *Filosofía del comercio ó ciencia de los cambios*; y es notable que, separándose de la doctrina entonces corriente, de que la ganancia del uno es la pérdida del otro, afirmara que en el cambio ganan los dos que lo realizan. — Whately, en sus *Introduc-*

En nuestro juicio, si se atiende á la ciencia tal como hoy se encuentra constituida, las cuestiones que comprende y el modo como las considera, ciertamente que no es otra cosa que la ciencia del cambio en el orden económico. Pero si se atiende, dada la naturaleza humana, y dado el organismo social, al lugar que ocupa este orden de la propiedad, que necesariamente ha de ser en su totalidad objeto de consideracion para alguna ciencia, puede bien afirmarse que se constituirá una, de la que la Economía política será sólo parte ó seccion, ó bien esta misma ciencia abrirá sus moldes, para comprender todo lo que hace relacion á este organismo de la propiedad, constituido por los bienes económicos (1).

tory lectures on Political Economy, propone que se denomine la ciencia económica Cataláctica de *αατάλλαξις*, permuta, cambio.—Federico Bastiat, en sus *Armonías económicas*, despues de describir con su acostumbrada maestría el cambio, dice: «Esto es precisamente lo que constituye la ciencia económica, y muestra su origen y sus límites» Bien es verdad que en otras partes habla, como hicimos ya notar, de las leyes sociales y del cambio en su sentido lato, en cuyo caso excedería los límites del orden económico. Y hoy, Henri Dunning Macleod mantiene con empeño esta opinión, sosteniendo que el objeto de la ciencia económica es descubrir las leyes que rigen las relaciones de la propiedad en tanto que es cambiante (*The elements of Political Economy*).—Henri Richelot dió á conocer las doctrinas del escritor inglés, que se aparta en puntos importantes del comun sentir de los economistas, en su libro titulado *Una revolucion en Economía política*.

(1) Entre los modernos economistas de nuestra pátria existe la misma divergencia en la determinacion del objeto de la Economía, y puede decirse que casi todos los conceptos examinados tienen ó han tenido mantenedor en España. En otro lugar queda dicho que para Florez Estrada era la ciencia de la riqueza; D. Eusebio del Valle la consideraba como una rama de la ciencia social, que tiene por objeto el exámen de los medios que deben emplearse para satisfacer las verdaderas necesidades físicas; y como esto lo hacemos mediante la riqueza, de aquí que se diga que éste es el objeto de la ciencia económica (*Curso de Economía política*, cap. 2.^o); Colmeiro (*Tratado elemental de Economía política ecléctica*, cap. 2.^o), dice que, aunque el objeto inmediato de esta ciencia es la riqueza, su objeto mediato es el bienestar, pues que siempre la riqueza será un medio, y la perfectibilidad del hombre el fin; Carballo (*Curso de Economía política*, t. 1, lec. 1.^a), la define diciendo que es la filosofía del trabajo en la variedad infinita de sus aplicaciones; segun Figuerola (*Gaceta economista*, Octubre de 1861), es la ciencia de las leyes que presiden á las relaciones del hombre y de la Humanidad, para procurarse los medios de existencia con el menor esfuerzo posible, y la define tambien *la filosofía del trabajo*; Madrazo la considera tambien como la ciencia del trabajo (*Sus explicaciones en la Universidad de Madrid*); D. Luis María Pastor (*Lecciones de Economía política*, cap. x), dice que el objeto de la Economía se reduce á investigar cuáles son las leyes que rigen á la actividad humana en sus diferentes manifestaciones, para producir más fácilmente los objetos des-

VIII.

Para concluir esta parte de nuestro trabajo, y dado que pudiera parecer un poco aventurada la afirmacion de que el *cambio* es el objeto de la Economía política, y que bajo él, como principio, cabe desarrollar todo el contenido que es asunto de consideracion para los economistas, diremos en pocas palabras cómo entendemos que bajo el *cambio* puede organizarse sistemáticamente esta ciencia.

Despues de examinar como necesaria introduccion la naturaleza del hombre y la de la sociedad con sus leyes, para ver cómo arancaba de aquella y qué lugar ocupaba en ésta el orden *económico*, consideraríamos en éste los tres elementos que lo contituyen: el Trabajo del hombre, la Naturaleza, y el Resultado ó producto de la union de ambos; y con motivo del primero, de todo lo relativo á la libertad de trabajo, con las negaciones totales y parciales de la misma; con ocasion del segundo, lo referente á los llamados agentes naturales, sus condiciones, diferencias, etc., y al ocuparnos del Resultado ó producto, lo haríamos de las cuestiones á que dan lugar las nociones de *utilidad* y *riqueza*. Hecho esto, y examinadas las leyes que rigen el organismo económico, al analizar las cuales habíamos de encontrar en primer término la del *cambio*, comenzariamos la investigacion de éste, y con ella daría verdaderamente principio la exposicion de la Economía política, en la cual distinguiríamos dos partes: una general, y otra especial. En aquella examinaríamos, primero, el *cambio* económico en su *unidad*, segundo, sus *relaciones* con el Trabajo, con la Naturaleza, con el Producto;

tinados á proporcionarnos comodidad y mejoras en nuestra manera de existir, cómo se consigue la mayor y más expedita circulacion de aquellos que se llaman valores, y cómo se consume esto por el uso; Moret (*Explanaciones en el Colegio Internacional*) la define como la ciencia de lo *útil*; para Rodriguez (D. Gabriel) tiene por objeto el estudio de las leyes determinadas é invariables á que están sujetos los fenómenos *sociales*, á que da origen la aplicacion de las facultades del hombre, el esfuerzo con que vence los obstáculos y la satisfaccion conseguida (*El Economista*, núm. 1.^o); Canalejas (*Conferencia en el Ateneo sobre el libre cambio*) sostiene que la Economía indaga los medios más provechosos para que el hombre cumpla su destino en la vida humana, y tambien que estudia lo *útil*; y Carreras y Gonzalez (*Tratado didáctico de Economía política*, int., p. 2), la define la ciencia de las leyes naturales, que rigen la *actividad libre*, estimulada por el *interés personal* para el perfeccionamiento del hombre; y tambien la filosofía ó ciencia del *interés personal*.

tercero, sus *leyes*; es decir, todo lo relativo al *valor* y al *precio*; cuarto, su *desarrollo*, esto es, el progreso del cambio señalado por el paso de la *permuta simple* á la intervencion de la *moneda*, y de ésta á la intervencion del *crédito*, con todo lo que á éste hace relacion, desde la moneda imaginaria hasta el título de la Deuda del Estado; y quinto, su *forma*, ó sea lo relativo á la *libertad* de cambio, y como determinacion particular de ésta la de comercio interior, colonial y exterior, así como la de crédito.

En la parte especial estudiaríamos las principales determinaciones particulares del cambio, considerando el modo peculiar como respecto de cada una rigen las leyes generales de aquel á todas comunes. Así, analizaríamos en primer término el *cambio de trabajo por salario*, examinando ámbos términos de la relacion, y con motivo de la influencia que ejerce en el precio del trabajo, nos ocuparíamos del problema de la *poblacion*; y con ocasion de los efectos que producen en dicho precio los auxilios ó recursos dados por el Estado á los obreros, discurriríamos acerca del problema del *pau-perismo*; y por análogas razones examinaríamos la influencia en esta relacion de la *prevision* y de la *asociacion*, esto es, de todo lo relativo á cajas de ahorros, sociedades de prevision y socorros mutuos y sociedades cooperativas. Luego pasaríamos á otra determinacion particular del *cambio*: la que tiene lugar entre el *capital* y el *interés*, estudiando todo lo referente á la naturaleza, division, formas, relaciones, etc., del primero, y todo lo correspondiente al origen, legitimidad, regulacion, etc., del segundo. Y por último, sería objeto de nuestra consideracion la determinacion de cambio señalada con estos dos términos, *tierra* y *renta*, con todas las doctrinas referentes á la naturaleza de aquella, como agente económico, y á la legitimidad de ésta.—He aquí cómo, en nuestro juicio, cabe sistematizar la ciencia económica bajo el principio del *cambio* (1).

IX.

Veamos ahora brevemente como aparecen todos estos distintos modos de considerar el objeto de la Economía política en el desarrollo histórico de esta ciencia.

No caeremos en la tentacion de dar un antiguo abolengo á la ciencia económica, porque la palabra la encontremos de antiguo

(1) Véase el *Apéndice*.

usada (1), ni porque sepamos de algun diálogo de Sócrates (2) ó algun texto de Platon ó Aristóteles en que se hable de estos asuntos (3), ó porque, confundiendo la historia de una ciencia con la del objeto de la misma, creamos que porque siempre hubo *fin económico* en la vida, ha sido desde el principio asunto de consideracion *reflexiva* (4); ó finalmente, porque desconociendo las exigencias del conocimiento científico, de que la *idea* preside al *hecho* vayamos á deducir, sin más, que con el primer hombre comienza la ciencia (5).

En la Edad antigua y en la media no hubo ciencia económica; en primer lugar, porque como asunto teórico no se presentia que el orden económico encerrara un contenido armónico tan digno de consideracion científica (6), y en segundo, porque bajo el punto de vista práctico, las cuestiones relativas al trabajo, á la participacion en la propiedad, á la lucha de *ricos y pobres* (7), problema de todos los tiempos, lo resolvía el Estado y lo resolvía por la fuerza (8).

(1) En Jenofonte en el *οικονομικός λογος* y en las *οικονομικη* de Aristóteles, aunque se cree generalmente que no son de este filósofo. Es de notar que no obstante ser cosa comunmente admitida que la palabra *economía* viene de *οικος* (casa), *νομος* (ley) y *πολις* (ciudad), Macleod (*Diccionario de Política* de M. Block) afirma que *οικος* no significa casa, cuyo equivalente verdadero es *οικια*, mientras *οικος* es el término técnico que emplea la ley ática para expresar la *propiedad ó la riqueza*, cualquiera que sea su naturaleza, en cuyo caso el sentido etimológico confirmaria con el comunmente admitido.

(2) Notable diálogo entre Sócrates y Eryxias sobre la riqueza, en el que parece descubrirse una clara noción de la utilidad, y áun á veces del valor.—(Macleod, *Diccionario de Economía política*)

(3) PLATON, *De República*, lib. II; Aristóteles, *Política*, I, 9.

(4) Baudrillart ha hecho notar esta distincion entre la historia de la Economía y la del orden económico—*Journal des Economistes*—Enero de 1867; y no obstante lo claro de la distincion fué contradicho en el mismo periódico, y Baudrillart hubo de replicar.

(5) En este error se incurre en un artículo publicado en el *Journal des Economistes*, correspondiente al mes de Febrero de 1868.

(6) Son notables dos textos citados por Bernard (*Las leyes económicas*, p. 330); en uno de San Juan Crisóstomo se muestra la solidariedad producida por el cambio en unos términos, que podian pasar por ser de Bastiat; en otro de San Jerónimo se dice, que si uno gana, otro pierde, y se habla de la riqueza como pudiera hacerlo Proudhon.

(7) DAMETH (*Introduccion*, etc., p. 6).

(8) DAMETH (*Introduccion*, etc., p. 8) dice Pascal: «la igualdad de los bienes es justa, pero no pudiéndose hacer forzosa la obediencia á la justicia, se hace justa la obediencia á la fuerza; no pudiendo fortificarse la justicia, se ha justificado la fuerza, á fin de que lo justo y lo fuerte estuvie-

y así el estudio, aunque bien limitado y escaso, de algunas de estas cuestiones andaba confundido con la ciencia de gobernar y administrar, á cuya sombra nació la Economía política.

Pero entre la absorcion de esta ciencia y su verdadera independencia media un largo período. Desde principios del siglo XVI hasta mitad del XVIII la Economía política, que en Alemania arranca de la ciencia cameral y en Italia, Inglaterra, Francia y España nace del estudio de las cuestiones monetarias y de comercio exterior (1), fué á la ciencia, tal como hoy se encuentra, lo que fueron para la química y la astronomía la alquimia y la astrología (2); que no porque la escuela mercantil haya durado tanto tiempo y hecho sentir de una manera tan enérgica al par que deplorable los efectos de sus teorías, ha de dársele más consideracion científica que la que merece; bastando á nuestro fin decir que para este sistema el objeto de sus estudios era la riqueza, y consistiendo ésta en la moneda y produciendo la acumulacion de la moneda el comercio exterior en ciertas condiciones, á estos puntos se limitaban todas sus investigaciones, empíricas más que científicas (3).

Como protesta contra las recetas para hacer ricos los pueblos, tan comunes en aquellos tiempos, aparece Quesnay (4); afirma la

sen juntos, y que hubiera paz, que es el soberano bien.» Dameth cita en comprobacion de esto: en la Edad antigua la esclavitud, las castas, las guerras de conquista, consideradas como condiciones necesarias de la vida económica: en la Edad media, las servidumbres, las prerogativas feudales, el monopolio corporativo de las industrias, la propiedad de manos muertas, el ascetismo; en la Edad moderna, la creencia en el antagonismo de los intereses se mantiene; régimen colonial, guerras comerciales, monopolios y privilegios, prohibicionismo y proteccionismo.

(1) ROSCHER, obra citada, p. 38.

(2) MACLEOD, *Elements of political economy*, p. 1.

(3) Sostenian el sistema mercantil: en Inglaterra, Mun, Child, Davenant, J. Stewart, etc.; en Francia, Melon, Forbonnais, Vauban, Besiguillebert, Dutot, etc.; en Italia, Genovesi, Galiani, Briganti, Caraccioli, Baudini, Filangieri, Beccaria, Verri, Palmieri, etc.; en España, Somoza y Quiroga, Ceballos, D. Sancho de Moncada, etc. Pero en cambio son notables, entre otros españoles de aquel tiempo, por sus ideas exactas acerca de la moneda y del comercio, Martín Gonzalez de Cellorigo, el arcediano José Dornes, que expone de un modo admirable la índole del comercio y la ineficacia de la prohibicion y Aingo de Ezpeleta que proclama la sujecion de la moneda á la ley de la oferta y la demanda.

(4) Voltaire, Montaigne, Galiani, Montesquieu, Rousseau, léjos de sospechar la existencia de un organismo natural, veían en todas partes

existencia de un orden natural, cuyas leyes deben ser respetadas y no perturbadas por el Estado, y en oposicion á todas las máximas entónces en boga proclama la célebre del «laissez faire, laissez passer.» Y ya se atiende al nombre de esta escuela, ya á los títulos de las obras de sus adeptos (1), ya al desarrollo de la doctrina en los mismos, no sólo comprendian en el cuadro de esta ciencia las leyes del orden económico, sino las de todo el orden social; dando así á la Economía una extension indebida, pero que tiene fácil explicacion, pues no es extraño que entónces no se distinguiera, como aun hoy no se distingue, de una parte la sociedad del Estado, de otra los organismos interiores que aquella contiene.

A limitar el campo de la ciencia económica viene Adam Smith, quien al escribir sobre las causas y la naturaleza de la *riqueza* de las naciones, proclama ésta como objeto de la ciencia, y durante mucho tiempo es para todos los economistas la Economía política la *ciencia de la riqueza*, y aun hoy es esta definicion la más corriente y admitida.

Sin embargo, rechazada por algunos esta definicion por las razones que en otro lugar hemos espuesto, comenzaron á proclamar como asunto de la ciencia económica, unos la *sociedad* ó las *leyes sociales*, volviendo en cierto modo al sentido de los fisócratas: otros las *leyes del orden industrial*; estos el *trabajo*, aquellos el *cambio*, ya limitándolos á la esfera económica, ya comprendiendo todas las formas de la actividad y del cambio (2).

Hoy es el dia en que tenemos motivos para continuar lamentando, que los economistas no tengan idea clara del objeto de la ciencia económica, puesto que todas estas opiniones, que dejamos apuntadas, están hoy vivas y se dividen el campo de la controversia; siendo de notar que, discordes en el modo de concebir el objeto de la ciencia, todos están conformes en el modo de esponerla, continuando la tradicional division de produccion, circulacion, dis-

contradiccion y artificio. Entónces Quesnay afirma la existencia de un *orden natural*, regido por leyes físicas y naturales. (Sbarbaro *Filosofia de la riqueza*, p. 139) Macleod le llama el Copérnico de la Economía política.

(1) Turgot, Gournay, Malesherbes, Morellet, Price, Tucker, Mirabeau, autor del *Amigo de los hombres*, Dupont de Nemours, archiduque Leopoldo, Mercier de la Riviere, el abate Bedeau, etc.

(2) Véanse las notas de los párrafos V y VII.

tribucion y consumo de la *riqueza*; como si fuera posible dividir una ciencia de otro modo que bajo su objeto como principio; y como si no fuera por tanto de absoluta é imprescindible exigencia lógica que las divisiones de la ciencia corresponden á las partes que puedan considerarse en su objeto, y por consiguiente, en este caso, en la sociedad, en el orden económico, en la riqueza, en el trabajo ó en el cambio, segun cual sea el objeto de estos el que se considere como asunto de la Economía política.

Para concluir, haremos notar que las escuelas socialistas empujan, por decirlo así, la ciencia económica en el sentido de considerar como su objeto todo el sistema económico ó de la propiedad; y al propio tiempo entre los economistas es manifiesta la tendencia á dar un lugar, si no exclusivo, sí muy preferente al *cambio*; con lo cual vienen á concordar estas dos tendencias con lo que en su lugar queda espuesto acerca del objeto que podrá ser asunto de la Economía política algun dia, y del que puede serlo hoy, atendidos su contenido y el carácter y naturaleza de todas las cuestiones que comprende.

X.

Entrando ahora en la segunda parte de nuestro trabajo veamos, como consecuencia de este distinto modo de considerar el objeto de la Economía política, las diversas teorías que dividen á los economistas acerca de la naturaleza de esta ciencia, del método que deba seguirse en su estudio, de la estension de la misma, de sus relaciones con el orden social, con el moral y con el jurídico, y, como reflejo de todo, los diversos modos de ver el llamado problema social. Con esto y con algunas indicaciones acerca de los ataques dirigidos* y que aún se dirigen á la Economía política, de un lado, por la escuela tradicionalista y otras afines, y, de otro, por la socialista, creemos que quedarian dilucidadas todas las cuestiones que hacen referencia al modo de concebir esta ciencia en su unidad, ya que no entra en nuestro propósito el tratar las de carácter particular, que son objeto de discusion entre los economistas, por más que algunas de ellas, como las del *valor*, del *crédito* y de la *renta*, tengan gran importancia y trascendencia para el estudio de todo el contenido de la ciencia económica.

Lo primero que ha de reflejar las divergencias acerca del fundamento de la Economía política, es el distinto lugar en que cada cual la coloca en la clasificación general de las ciencias. Quien, teniendo en cuenta que se ocupa de algo material, la denomina ciencia física y la comprende entre las que así se llaman; quien, considerando que de cualquier modo se ocupa del hombre, la incluye en el grupo de las llamadas, no con mucha propiedad, morales y políticas; y quien se limita á apellidarla ciencia social, uniendo bajo este epíteto la Economía y el Derecho, únicas á que por regla general se suele dar esta consideración (1). Ahora bien, ¿es la Economía ciencia natural ó antropológica, es ó no social? Si por Economía política entendemos la ciencia que tiene por objeto el orden todo de los *bienes económicos*, el orden de la *propiedad*, es una ciencia *mista*, que atañe á un tiempo al hombre y á la naturaleza; como que la relación esencial y permanente entre ésta y aquel es el fundamento de todo el mundo económico. Pero si por ella entendemos, partiendo de su actual constitución, la ciencia del *cambio* en el organismo industrial, como que no se ocupa de aquellas condiciones que fatalmente presta al hombre la naturaleza, sino de las que libremente se prestan los hombres entre sí, mediante el cambio, la Economía política es una ciencia puramente antropológica (2).

De igual modo, si por ciencia *social* se entiende la que se ocupa de uno de los fines de la vida, que se realizan en la sociedad en la forma que hemos visto, la ciencia que tiene por objeto el orden económico, será social, como las que tienen por asunto la *religion*, la *moral*, el *arte*, el *derecho*, etc., (3). Si por ciencia *social* entendemos

(1) RÖSCHER (obra citada, p. 31).

(2) «La condición económica de las naciones es objeto del dominio de las ciencias físicas y de las artes que de ella se derivan, cuando es considerada como resultado del estado de los conocimientos físicos. Considerada, por el contrario, como resultado de causas morales ó psicológicas, dependiente de las instituciones ó relaciones sociales ó de los principios de la naturaleza humana, la investigación de la condición económica de las naciones no pertenece ya á las ciencias exactas ó físicas; es objeto del estudio de la Economía política.» (STUART MILL, *Principios de Economía política*, núm. 24.)

(3) «La ciencia de la Iglesia, la ciencia de la Economía política, etc., así como la ciencia de la Familia, del Municipio, etc., son ciencias sociales...» (AHRENS.—*Filosofía del derecho*, t. II, p. 356.)



la que se ocupa de relaciones nacidas de la sociedad, siendo la Economía la ciencia del *cambio* en el orden económico, y el *cambio* una consecuencia directa é inmediata de la sociedad, será ciencia social, como lo serán todas las que se ocupen de la condicionalidad de la vida en esta ó en aquella esfera, como lo es en primer término la ciencia del *derecho*, por lo mismo que éste lo constituyen las libres, recíprocas y necesarias condiciones de vida que se prestan los hombres mutuamente (1).

XII.

Aunque hay estas discrepancias en el modo de apreciar la naturaleza y objeto de esta ciencia, los economistas están casi todos conformes en cuanto á la importante (2) cuestion del *método* que debe seguirse en la investigacion de este género de verdades. Los unos, porque, considerando la Economía política como ciencia física, creen que debe adoptarse el mismo método que en éstas; los otros, porque, aún cuando la juzguen perteneciente al grupo de las

(1) En cuanto á clasificacion interior, Rau y muchos economistas alemanes la dividen: primero, en privada ó doméstica (intereses económicos del individuo), y pública ó política (intereses económicos del Estado); subdividen ésta en Economía nacional (intereses económicos del pueblo ó nacion) y Política económica, que comprende dos partes, una llamada Política de la economía nacional (garantías prestadas por el Estado para la vida económica de un pueblo) y otra la ciencia financiera (intereses económicos del Estado). No nos parece acertada esta clasificacion. En primer lugar, cabe considerar una Economía doméstica, municipal, provincial, nacional, y tambien una Economía de la Iglesia, del Estado, etc., es decir, cabe el conocimiento sistemático de la vida económica de todas estas sociedades; en segundo, de que cada nacion tenga una vida económica propia, y de que la nacionalidad sea algo más que una invencion gramatical, como dice Thomas Cooper, no se sigue esa especie de oposicion (LIST.—*Sistema nacional de Economía política*, traducido por H. Richelot, p. 227), en que se coloca respecto de la llamada (por List) cosmopolita ó humanitaria, y que, para evitar equivocaciones, debia llamarse *Economía* (Say propone se la denomine Economía social, y así la llaman Cournot y otros), y en tercero, la que Rau llama Política económica es, bajo un aspecto, una rama del *Derecho*, y bajo otro, una rama de la *Economía*, y no hay para qué juntarla con la ciencia financiera ó de la Hacienda, la cual, ocupándose, de los intereses económicos del Estado, es la que propiamente debia llamarse *Economía política*.

(2) «El método tiene para las ciencias, al decir de Cuvier, una importancia mucho más grande que la de descubrimientos aislados, por sorprendentes que puedan ser» (ROSCHEK.—Obra citada, p. 46.)

morales y políticas, estiman que el método de Bacon debe aplicarse á unas y otras, á éstas como á las físicas; resulta que los más (1) están conformes en ensalzar la observacion y la esperiencia, y en anatematizar lo que llaman método sintético ó procedimiento por principios *à priori* (2).

Si el método es á la ciencia lo que el medio al fin, la direccion del pensamiento á su destino, y este es el conocer las cosas tales como son, en todas sus relaciones, aspectos y propiedades y si cabe ver las cosas de dos modos: en sí mismas y en su principio; deben ser consideradas; primero, en su esencia propia, en su modo de ser, aparte de todo el resto de la realidad y sin tener en cuenta otra cosa que ella misma; y cabe considerarlas en aquello que es su principio, razon y fundamento; por ejemplo, la pena de muerte puede examinarse en sí misma, estudiando sus efectos, sus consecuencias, etc., y puede examinarse lo que es la *pena*, y luego deducir si la de *muerte* tiene realmente en ella su fundamento y razon. En el un caso se sigue el método *analítico*, en el otro el *sintético*; el uno se vale de la *intuicion*, el otro del *razonamiento*; el análisis vá de lo particular á lo general, gravita hácia la realidad y mira la cosa en sí; la síntesis va de lo universal á lo particular y mira al objeto en su causa; y análisis y síntesis se armonizan en la *construccion*, que es el resultado de la comparacion de los dos procedimientos, de la intuicion y de la deduccion.

(1) Como lo prueba la discusion habida en la Sociedad de Economía política de Paris, de que se dá cuenta en el *Journal des Economistes*, correspondiente al mes de Enero de 1868. Entre los que disienten de esta opinion se encuentran Rossi, que dice (Obra citada, p. 34): «De donde concluyo decididamente que la ciencia de la Economía política, considerada así en lo que tiene de general y de invariable, es más bien una ciencia de razonamiento que ciencia de observacion. Lo contrario se ha dicho por los que han confundido la Economía política racional con la Economía aplicada, la ciencia con el arte.» En nuestro juicio lo que se confunde es la ciencia de los *principios* económicos con la ciencia de los *hechos* económicos; en ésta, como en todas las ciencias *históricas*, la observacion es necesaria. Stuart Mill rechaza el método de induccion, alegando que los economistas mas distinguidos han considerado la Economía como una ciencia *à priori*, lo cual fué contradicho por Macleod, quien sostiene que sólo Ricardo y sus discípulos han seguido ese método y con mala fortuna (RICHELOT—Obra citada, p. 178). Sbarbaro dice tambien (Obra citada p. 27) que el análisis, sin más, no reproduce la unidad orgánica de la vida.

(2) ROSCHER (Obra citada, §. 22) llama al uno método *idealista*, al otro *histórico ó fisiológico*.

De aquí se sigue que no es propio de las ciencias naturales el método analítico, sino que éste es aplicable á todas, así como á aquellas lo es el sintético. ¿Cómo se conocen las distancias y volúmenes de los astros sino *deduciéndolos*, como corolario de las leyes de la luz y del movimiento? El astrónomo Leverrier no descubrió con el telescopio el astro, cuyo conocimiento le debe la ciencia, sino con el razonamiento; no dijo: allí está un astro, porque lo veo; sino «allí debe estar un astro, porque así lo deduzco de las leyes que rigen el mundo astronómico (1).»

Ahora bien, ¿qué método será el oportuno en Economía política? Uno y otro, mejor dicho, los tres: el analítico, el sintético y el constructivo, pues todos son posibles y necesarios. Por ejemplo, si se trata de la libertad de comercio interior, cabe considerarla en sí misma, en sus efectos y consecuencias, sin tener en cuenta ninguna otra cosa, y como si fuera la única cuestión económica; cabe luego razonar sobre ella, partiendo de la libertad de comercio en general de la que aquella es una forma particular; y á su vez cabe considerar esta en sí misma ó en su fundamento, la libertad de cambio; y esta, de igual modo, en sí ó en la libertad de trabajo, que es el principio en que se funda; y por último, la libertad de trabajo puede ser vista en sí misma ó deducida de su principio, la libertad; y, por último, cabe comparar y comprobar en cada caso el resultado de un método con el del otro (2).

(1) (TIBERGHEN — *Organizacion del conocimiento*, 1. 3.º, c. III, *Introducción á la Filosofía y Preparación para la Metafísica*, p. 73 y 118.)

(2) DAMETH que (*Lo justo y lo útil*, p. 8) dice que «hacer lugar á la idea al lado ó por encima del hecho, hubiera sido á sus ojos (de los discípulos de Adam Smith) entregarlo todo al sentimentalismo ó á la utopía:» á renglón seguido añade: «el hombre parece jugar en los cálculos de los economistas británicos el papel de *cosa* más bien que el de *persona*; las leyes que ellos proclaman, tienen más de fatalismo que de la razón» sin hacerse cargo de que esto, supuesta su exactitud, que no es ocasión de discutir, es en parte consecuencia de no mirar más que al *hecho*, ni seguir otro método sin la *observación*, la cual nos muestra lo que *es*, no lo que *debe ser*, obligándonos así á una necesaria conformidad con la fatalidad de los hechos. Sin embargo, Dameth que tanto ensalza el método analítico (*Introducción*, etc., sesión 4.ª) y que lleva su obcecación hasta el punto de considerar como una dificultad de la Economía la dificultad de hacer observaciones cuando la sociedad se niega á ello—como si para afirmar por ejemplo la conveniencia de la libertad de cambio fuera preciso verla ántes en el orden de los hechos—presiente la insuficiencia del análisis, aunque sin darse cuenta de la naturaleza de la síntesis, cuando dice (*Lo justo y lo*

XIII.

Relacionada íntimamente con esta cuestión, pero no siendo la misma, como piensan muchos economistas (1), está la referente á la importancia exclusiva dada hoy por algunos escritores alemanes á la *historia* de este orden económico, de que se ocupa la ciencia. Cuestión no ciertamente nueva, porque iniciada ya en el siglo XVI por algunos jurisconsultos y dilucidada ámpliamente en el actual con motivo de la codificación, se ha ido extendiendo á otras ramas de la ciencia, ó mejor dicho, al modo de comprender la historia toda del hombre. Los que niegan la eterna realidad de los *principios* absolutos y ponen en su lugar los *hechos*, creen que la vida de los pueblos se desarrolla instintivamente, como sucede, por ejemplo, con su lenguaje, siendo, por tanto, quimérico pretender empujar la civilización de los mismos por el camino que indican los supuestos principios absolutos. Otros, por el contrario, desdeñosos para con la tradición, para con los hechos, desconocen la realidad del carácter de un pueblo constituido por toda la trama de su historia, y, proclamando la absoluta verdad de los principios racionales, pretenden que la civilización se desarrolle impulsada exclusivamente por ellos y sin consideración á las costumbres y vida anterior y presente de los pueblos (2). Y en medio de estas dos escuelas, *histórica* la una

útil, p. 3): «antes de analizar los fenómenos uno á uno, de estudiarlos en detalle, el espíritu humano se ha esforzado siempre por abarcarlos de un sólo golpe de vista, en conjunto, y explicarlos todos á la vez por un *a priori* hipotético.»

(1) En la discusión ántes citada, que tuvo lugar en la sociedad de Economía política, aparece esta confusión.

(2) Para la escuela histórica «la legislación no es parto de la reflexión de los filósofos y sí de la espontaneidad popular (MINGHETTI, obra citada, pág. 457).» Se puede, pues, asegurar que el mundo tiende hácia la aplicación más ancha de la libertad económica y comercial, no en virtud de teoremas que no se han demostrado, no en virtud de pruebas experimentales, que no han sido aún suministradas, que no lo serán quizá nunca de una manera irreprochable, sino por una corriente irresistible de la opinión que arrastra á los pueblos y con la cual deben contar en gran manera los hombres de Estado, pues que es como una manifestación de su instinto ó un presentimiento confuso de su destino (COURNOT, obra citada, p. 13). MINGHETTI (obra citada, p. 459) considera como iniciadores de la escuela filosófica en Economía á Whately y Rossi, y de la histórica á Roscher y Knies. Wolwosky, en el prefacio que precede á la traducción de la obra de Roscher, defiende con calor las ideas de éste.

filosófica la otra, están, por una parte, todas las que, más ó ménos eclécticas, van de aquí para allá, y, no pudiendo componer y unir los *hechos* y las *ideas*, los juntan y confunden, dejándose llevar ya de este lado, ya de aquel; y por otra, la escuela *filosófico-histórica*, que reconociendo la realidad de los *hechos* y por tanto el esencial valor de la historia de los pueblos, y creyendo al mismo tiempo que á su desenvolvimiento presiden los *principios* sin los cuales ni habria guia en la vida, ni criterio para juzgarla, cree que, no al *instinto*, sino á la *razon* toca la direccion de aquella, y que por lo mismo, lejos de fiar el desarrollo de un pueblo al fatalismo de los *hechos*, como pretende la escuela histórica, debe fiarse á la energía de las *ideas*, como quiere la *filosófica*, pero no con desprecio de aquellos, sino tomándolos siempre como punto de partida y encaminándolos en el sentido que exigen los *principios*, para que sean su verdadera encarnacion.

Ahora bien; lo que se dice de la vida toda de la humanidad, cabe que se diga de una esfera particular de la misma, como la del derecho ó la del orden económico; aquella, la primera que dió origen á que esta cuestion se debatiera; la segunda, objeto de discusion en este punto desde que algunos economistas alemanes, separándose de la tendencia *filosófica*, sostenida por muchos economistas, levantaron la bandera de la escuela histórica proclamando la necesidad de abandonar los *principios à priori* y buscar la verdad exclusivamente en los *hechos* económicos; como si fuera posible distinguir, ni clasificar, ni juzgar estos sin un criterio anterior, que sólo puede dar la *idea*; como si fuera preciso para afirmar la absoluta verdad de un principio que en la historia se encontrara realizado.

Ciertamente que los que empujan los estudios económicos en este sentido, hacen un bien inestimable, porque vienen como á sacar del olvido todo un orden de estudio y de experiencia, con el cual los conocimientos económicos pueden recibir gran adelanto; pero si no debe olvidarse la historia, tampoco debe prescindirse de la filosofía, ámbas armónicas, puesto que los *principios* de la una, por lo mismo que son absolutos, comprenden y abarcan los *hechos*; y los *hechos* de la otra no tendrian valor real ni subsistencia, si no reconocieran en los *principios* su *razon* y fundamento.

XIV.

Supuesta esta distincion de los *principios*, constituidos por lo eterno, lo universal, lo inmutable, y de los *hechos*, constituidos por lo temporal, particular y variable; asunto los primeros de la *filosofía*, los segundos de la *historia*, ya se trate de la realidad toda, ya de una parte de ella; y dándose una ciencia intermedia ó *filosófico-histórica*, ciencia de armonía y de aplicacion, que juzga los *hechos* que la *historia* muestra con el *criterio* que la *filosofía* enseña; que, teniendo en cuenta el *ideal* que ésta revela y el *estado histórico* que aquella pone de manifiesto, señala el camino que resta que andar y el mejor modo de continuarlo; supuesto esto, decíamos, se comprende fácilmente que la tan debatida y aún no resuelta cuestion de si la Economía política es *ciencia* ó *arte*, es de fácil solucion, una vez bien puesta; ya que partiendo del concepto comun del arte (1) y del sentido en que en esta cuestion se dá á este término, lo encontramos formando parte de una de las ramas de la ciencia económica. Si suponemos que el objeto de ella es la *propiedad* ó el orden de los bienes económicos, cabe considerar en este asunto: primero, los *principios*, esto es, lo que es verdad respecto de la *propiedad*, sin consideracion á tiempos ni pueblos: segundo, los *hechos* de la *propiedad*, ó sea sus diversas manifestaciones en el curso de los siglos y de las civilizaciones; y tercero, el juicio de todos los estados históricos y, dado el ideal de lo que *debe ser* la propiedad y lo que en este punto y momento *es*, el modo de conformar lo uno con lo otro, en donde entra lo que comunmente se entiende por arte (2). Y así tendríamos: *filosofía* de la propiedad, *historia* de

(1) Comunmente se entiende por ciencia algo relativo á principios, por arte un conjunto de reglas: de aquí cierto orden gerárquico que lleva á los economistas á defender con calor el carácter científico de la Economía. MINGHETTI (obras citada, p. 107) dice: «la Economía, como ciencia, contempla las leyes que rigen la produccion, la reparticion, el cambio y el consumo de la riqueza. La Economía, como arte, dá preceptos para conseguirla y usarla.» Mejor expuesta está la diferencia en estas palabras de Bentham, citadas por Sbarbaro (F.º de la riqueza, p. 56) «el arte es la ejecucion de una *operacion* cualquiera mental ó corporal; la ciencia es el *conocimiento* de los medios de llegar á la ejecucion,» donde se distinguen el *obrar* y el *conocer*.

(2) Claro es que esta cuestion es mirada desde distinto punto de vista por las escuelas que hemos examinado en el párrafo anterior. Así Roscher

la propiedad y ciencia *filosófico-histórica* de la propiedad; ó si se quiere, Economía política filosófica, histórica y filosófico-histórica. Y si consideramos como asunto de esta ciencia únicamente la ley del *cambio*, dentro del orden económico, caben de igual modo las tres partes: filosofía ó principios del cambio, historia ó hechos del cambio, y ciencia filosófico-histórica del cambio; distincion que no ha dado origen áun al debido deslinde de estos tres órdenes ó secciones, porque las ciencias comienzan por distinguirse de aquellas con las cuales estaban confundidas, y sólo cuando han alcanzado cierto desarrollo se distinguen interiormente en las partes que las constituyen. Pero estos tres aspectos aparecen en cada cuestion particular que se trata; y así, por ejemplo, cuando discutimos la libertad de comercio interior ó la libertad de crédito, investigamos primero la verdad absoluta de estos principios, estudiamos despues cómo se muestran confirmados ó negados en la historia, y, por último, partiendo del estado presente en cada pueblo, proponemos el modo más conveniente y justo de hacer que el principio sea un hecho.

y su escuela combaten naturalmente que la ciencia dé un *ideal* (SBARBARO. —Obra citada, p. 96). Por el contrario Rossi dice (obra citada, l. 2.º, p. 34): «propriamente hablando, la ciencia no tiene fin exterior.... la ciencia, cualquiera que sea su objeto, no es más que la posesion de la verdad..... la ciencia no está encargada de hacer esto ó lo otro, etc.» Al primero puede contestarse con MINGHETTI (obra citada, p. 67), que los que tanto ensalzan la práctica, jactándose de ser positivos y aparentando aborrecer la especulacion y la teoría, tienen ellos una teoría, pero confusa é imperfecta, con la cual, con satisfaccion del propio orgullo, quieren sustituir la teoría, hija del trabajo y de la ciencia;» ó con ROYER-COLLARD que «querer prescindir de la teoría es tener la pretension escesivamente orgullosa de no estar obligado á saber lo que se dice cuando se habla, y lo que se hace cuando se obra (BAUDRILLART. —*Manual de Economía*, p. 28).» —A Rossi puede contestársele con las siguientes palabras de Taparelli (SBARBARO. —Obra citada, 70) «no es el hombre sobre la tierra contemplador ocioso del grande y maravilloso espectáculo que la naturaleza presenta.... Todos las sensaciones, la imaginacion, todos los pensamientos lo preparan, lo invitan á obrar, aprendiéndole muchos caminos, por los cuales puede él caminar á su destino.» Por último, al decir Coquelin «la ciencia no ordena nada, no aconseja nada, no prescribe nada; se limita á observar y explicar;» si por una parte se limita la ciencia al hecho, que *observa* y *explica*, por otra se desconoce el carácter práctico de la ciencia: la Economía aconseja, por ejemplo, al individuo la prevision y el ahorro; á la sociedad la asociacion y el auxilio mútuo y al Estado las reformas económico-jurídicas. Estas doctrinas extremas caen en la *utopia* ó en el *empirismo*, entre los que no cabe conciliacion ni armonía; pero caben ámbas cosas entre la *teoría* y la *práctica*.

XV.

Consecuencia natural de las diferencias acerca del modo de concebir el asunto ú objeto de la Economía política, es la extension distinta que se dá por cada cual á sus investigaciones, limitadas por unos á la llamada *produccion material*, y estendidas por otros á la denominada *produccion inmaterial*. Es sabido cómo esta cuestion, aún no resuelta definitivamente, ha venido al debate. Como reaccion contra la escuela *mercantil* que hacia consistir la riqueza en la acumulacion de la moneda, y que por lo mismo daba una principal importancia al comercio y á la industria fabril, como condicion de la prosperidad de aquel, se presentó la *fisiocrática*, la cual, desconociendo el modo como se ejerce la mútua accion entre el Hombre y la Naturaleza para la produccion ó cumplimiento del fin económico, pensó que sólo el agricultor producía riqueza, porque sólo él venia como á crear algo no preexistente, á diferencia del industrial y del comerciante, que se limitan, aquel á transformar los productos, éste á trasportarlos, ámbos á verificar meramente cambios de forma ó de lugar; y como consecuencia de esto, llamó *improductivos* los trabajos de estos órdenes. Fácil fué á Adam Smith demostrar cómo el hombre no produce sino *utilidades*, y éstas lo mismo las consiguen el agricultor, el industrial y el comerciante, puesto que mediante los esfuerzos de unos como de otros las cosas adquieren ciertas cualidades que las hacen aptas para la satisfaccion de nuestras necesidades. Pero Adam Smith, que recababa de este modo la eficacia de todos los esfuerzos, asentando como base de la riqueza el trabajo, reservó la consideracion de *improductivos* para los que no se ejercian sobre la materia, como los del magistrado, profesor, abogado, etc. Y éste fué el origen de nueva controversia, aún pendiente, no ya sobre si los trabajos de esta clase son ó no productivos, pues que esto nadie puede ponerlo en duda, aún ignorando la brillante y conocida defensa de Dunoyer, sino sobre si producen ó no riqueza, y en tanto si deben excluirse de la Economía política, como sostiene Adam Smith, Malthus, Stuart-Mill, etc., ó comprenderse en ella, como pretenden otros.

Si tenemos en cuenta lo dicho hasta aquí, es fácil resolver la cuestion. Esos trabajos son útiles, porque la utilidad no es exclusiva del orden económico, sino que se estiende á «todo lo que para la

vida práctica es bajo este ó el otro punto relativo» (1), y por consiguiente, ni hay que negarles tal cualidad, ni por esto hay que comprenderlos en una ciencia, cuyo asunto tiene por primera condicion la de ser puramente económico (2). Todo el mundo sabe, como dice Stuart-Mill, que ser rico es una cosa y otra el ser valiente, instruido, humano, etc.; y todos comprenden que las investigaciones sobre las causas de la virtud, de la ciencia, de la cultura de las artes, del valor de un pueblo, son distintas de las que tienen por objeto las causas de la riqueza (3). Y para distinguir los bienes económicos de los otros bienes, es necesario, como dice Ahrens, tener en cuenta la diversidad de los fines. «Sin duda todos los bienes espirituales, la instruccion, la moralidad, etc., favorecen la buena produccion, distribucion y consumo de los bienes económicos, y toca á la Economía política tambien exponer las relaciones de influjo de los bienes espirituales sobre los materiales, pero debe limitarse á desenvolver las leyes relativas á los bienes, cuyo fin *directo* consiste en la satisfaccion de las necesidades físicas; convendria por esto distinguir más claramente entre los bienes directos de la Economía política y los bienes indirectos que *influyen* sobre la *causalidad* de produccion de los otros» (4). Así los trabajos del químico ó mecánico que prestan sus servicios en una fábrica de fundicion, harinas, etc., entran ciertamente en el orden económico, y por tanto en la Economía política; pero los trabajos de esos mismos en la cátedra de una Universidad, donde tienen por fin la cultura científica de la juventud, pertenecen al orden científico, y sólo indirectamente toca considerarlos al economista. De otro modo vendria á convertirse la ciencia *económica* en la ciencia *social*, á hacer lo cual ha habido

(1) AHRENS. — *Filosofía del Derecho*, t. II, p. 131.

(2) Nuestra ciencia no trata más que de los bienes que son susceptibles de *comercio*, ó que al ménos pueden aprovecharle, es decir, de los *bienes económicos*.—(ROSCHEK.—Obra citada, p. 3.) Al cargo de estrecha y materialista que se hacia á la Economía por esta limitacion contestaba muy oportunamente Senior, que nadie censura al escritor que se ocupa de la táctica, porque limita sus observaciones á las cosas militares. Storch, por el contrario, dedica, segun dice Roscher, un capítulo particular á los bienes interiores, salud, saber, moralidad, religion, etc., lo cual puede y debe hacerlo el economista, pero bajo el punto de vista de las «relaciones de influjo de los bienes espirituales sobre los materiales» como dice Ahrens.

(3) BAUDRILLART.—*Manual de Economía política*, p. 56.

(4) AHRENS.—*Filosofía del Derecho*, t. II, p. 114.

una marcada tendencia por parte de algunos escritores (1), dados, en parte, por su modo de ver en esta cuestion, á ensanchar indebidamente los límites de la Economía política, á la que no sin alguna razon se han hecho cargos por su espíritu de invasion y por su intento de absorber estudios correspondientes á otros órdenes sociales (2).

XVI.

Esto nos lleva á ocuparnos de las relaciones que guarda con la Moral, en nombre de la que se han dirigido ataques á la Economía política que han obligado á algunos economistas, especialmente á aquellos (3) que, consagrados á la par á otro género de estudios, sienten y conocen mejor la necesidad de establecer de una manera precisa dichas relaciones, á ocuparse de esta cuestion, objeto en nuestros dias de trabajos, discusiones, libros, etc.

No puede negarse que ha habido una tendencia señalada á ha-

(1) Por ejemplo Ferrara, que pretende comprender en esta ciencia todo cuanto se refiere á la plena, completa é íntegra satisfaccion de las necesidades humanas, en cuyo caso, como dice Sbarbaro (obra citada, p. 35), no habria fenómeno alguno social que no entrase en la jurisdiccion económica. Consecuencia de este afan de sacar de sus límites la *Economía política* ha sido la formacion de la escuela política que con el nombre de *economista* existe hoy en Inglaterra, Francia, Bélgica, España, etc. Si la política es la ciencia del Estado, y este no es asunto económico, claro es que no tiene sentido la formacion de una escuela *política* dentro de la Economía; á esto interesa el derecho del *orden económico*, pero no *todo* el derecho; las atribuciones del Estado en la esfera económica, pero no otra cosa.

(2) Cousin decia en la Academia de ciencias morales y políticas: «yo creo que hay una ciencia muy positiva, que se apoya sobre los hechos materiales y lleva el nombre de Economía política; pero si quereis incluir en ella el arte de bien obrar, si llamais riqueza á todo lo que tiene moralmente un valor, si todas las riquezas morales, producto de un trabajo cualquiera, pertenecen á la Economía política, hareis entrar en su dominio la moral, la jurisprudencia, la lógica, la metafísica, todo cuanto la sociedad comprende en su seno... Este sistema es inquietante y aún tiránico para las otras ciencias; dais á las palabras *riqueza*, *producto*, *valor* un nuevo significado y creais una falsa Economía política. No salgais de los antiguos límites: hablad solamente de agricultura, de comercio, de impuestos, de hacienda.» Reybaud publicó un artículo en 1864 en la *Revue de deux mondes*, contradiciendo la ilimitada extension que se pretendia dar á la Economía política.

(3) Dunoyer, Rossi, Reybaud, Stuard-Mill, Roscher, Schäffle, Minghetti, Baudrillart, Dameth, etc.

cer del *interés* la ley, el fundamento y principio del orden económico, hasta el punto de creer que era la esfera propia, en la que reinaba sin rival, así como había otras en las que la justicia, la caridad, la simpatía, etc., regían la vida del sér racional finito. Y en este sentido se ha buscado la armonía entre lo justo y lo útil, como entre dos términos coordinados, extraños hasta cierto punto, en vez de considerarlos como subordinado el segundo al primero. Si la naturaleza del hombre es una y es uno su destino, y uno el destino de todos los séres; y si esa unidad la conoce mediante la razón, y mediante ella sostiene la unidad de la vida, que rige y gobierna manteniendo subordinadas todas las facultades, energías, tendencias, etc.; claro es que la *razón*, no el *interés*, preside asimismo el desarrollo de la vida económica, que, siendo vida humana, ha de ser regida como lo es esta en todas sus manifestaciones; y claro es también que en esta, como en las demás esferas, el hombre está obligado á obrar, no segun su *bien* particular y exclusivo exige, que es lo que aconseja el *interés*, no sometido á razón, sino segun el bien absoluto que esta le revela (1), y por consiguiente teniendo en cuenta el cumplimiento del destino de todos los hombres y aún de todos los séres. «El interés sensible, dice un escritor (2), es un bien como lo es el placer; pero este bien particular puede estar en ciertas circunstancias en oposicion con el bien uno y entero ó con el interés de la razón, y en este caso debe ser sacrificado, segun el principio de la subordinacion.»

De este modo es como debe considerarse la cuestion, y no presentando como pruebas de la moralidad de las soluciones de la Economía la prevision que recomienda, el ahorro que ensalza, la virtud que proclama como base del crédito; y no contentándose con distinguir esta esfera de la moral y decir, por ejemplo, que proclamar la libertad del interés no es afirmar que sea siempre justo el que se exija, sino que el Estado no debe ni puede hacer otra cosa que garantizar esta libertad (3); las primeras razones pueden tener ca-

(1) Adam Muller dice: «el cultivador debe trabajar, primero por el amor de Dios, despues por el fruto, luego por el producto bruto, y sólo en último lugar por la ganancia líquida. (Citado por Roscher, obra dicha, página 22).

(2) TIBERGHEN.—*Bosquejo de filosofia moral*.—p. 175.

(3) Como en las cuestiones relativas á la tasa, al comercio al por menor, al de especulacion, al juego de Bolsa, etc., etc.

bida en un sistema utilitario, puesto que esa prevision, ese ahorro y esas virtudes pueden recomendarse como condicion conveniente para un fin útil (1); la segunda, que hemos citado por ejemplo, ya supone en cierto modo el reconocimiento de un criterio superior de justicia y de bondad. Y, sin embargo, una prueba de lo dominante que ha sido y es en la ciencia económica la idea de que en esta esfera rige la vida el interés, es la explicacion que todos dan de la *concurrència*, ó sea de la absoluta libertad de cambio, en el lato sentido de este término. Siempre la recomiendan y defienden en nombre de la conveniencia, diciendo que ella es un aguijon para el interés individual, que obligando al que solicita de otro un servicio á procurárselo en las mejores condiciones posibles, obliga al propio tiempo al que lo presta á ofrecerlo con las mayores ventajas para hacerlo aceptable y preferible, etc. Y de aquí que los socialistas, no sin alguna razon, hayan presentado la *concurrència* como una lucha encarnizada y egoísta, sin ver en ella otra cosa que una profunda rivalidad de intereses, que produce ciertamente simplificación en los trabajos, mejora en los métodos, máquinas y procedimientos; que es un móvil de actividad, de exactitud, de puntualidad; que es, en una palabra, una condicion *sine qua non* de la vida económica; pero que mientras no se explique de otro modo que el dicho, esto es, suponiendo que el hombre no ha de ser guiado más que por su interés al procurarse las condiciones económicas que necesita, siempre resultará la vida como partida, quedando de un lado aquella parte, que rige la *razon*; y de otro la que es regida exclusivamente por el *interés*.

Y como esto es imposible, segun hemos visto ántes, claro es que en la *concurrència* hay algo más que la lucha de intereses indivi-

(1) «...el egoísmo encierra una fuerza armónica superior á sus tendencias inarmónicas, ó los intereses encuentran mejor su satisfaccion en el acuerdo, el socorro mútuo, la reciprocidad, la *justicia* en fin, que en la discordia, la guerra y la injusticia.» «Bajo el punto de vista de los negocios el que ante todo se pone de acuerdo con su *conciencia*, procura á la sociedad, éualquiera que sea el cargo que ocupe, un agente infinitamente más *productivo* que el que pone la idea del provecho por encima de todo: *omnia post nummos*.» «Así, pues, tomando ante todo su conciencia por guia, el mercader habrá elegido el mejor camino, en el sentido de su propio interés.» (DAMETH, obra citada, p. 99, 130, 127). «Dunoyer prueba con numerosos hechos que de las buenas costumbres y de los buenos hábitos depende el desarrollo de la industria, tanto como de los elementos económicos.» (SBARBARO, obra citada, p. 328.)

duales, algo más que la conveniencia de cada cual, como es fácil comprender á poco que se consideren sus efectos con relacion al destino universal de la humanidad inmediatamente en el orden económico y mediatamente en todo el orden social, puesto que la preferencia de lo mejor y más barato arguye el pago de un servicio menor y el servicio menor arguye mayor parte de utilidad gratuita que de utilidad onerosa, ó, lo que es igual, mayor trabajo de la naturaleza y menor del hombre, y como aquel es gratuito y se distribuye sin remuneracion, la concurrencia, en cuanto favorece la produccion fácil y estorba la costosa, es un bien para uno y para todos, para el individuo y para la humanidad; de donde puede afirmarse que el que en el mercado prefiere lo barato á lo caro, no sólo hace una cosa que á él tiene cuenta por la ventaja que en el momento alcanza, sino que tiene el deber de hacerla, porque los efectos á que va á dar lugar en la produccion tal preferencia, segun hemos indicado, vienen á hacer más fácil el cumplimiento del fin económico en la vida de la humanidad; es decir, que aquí, como en las demás esferas, todas nuestras tendencias, facultades, móviles, etc., tienen que reconocer la autoridad de la *razon*, y que por tanto no puede ni debe considerarse la esfera económica como la propia del *interés*: que si así fuera, no seria ciertamente fácil armonizar la Economía con la Moral; y por esto es de notar el reconocimiento del principio racional del bien por parte de algunos de los economistas que principalmente se han ocupado de esta cuestion (1), como Baudrillart, Dameth, Minghetti, el portugués Gomez y otros; aunque

(1) MINGHETTI en su notable libro, varias veces citado (pág. 370), dice, despues de hablar de varias leyes de armonía que cree descubrir en el orden económico: «pero, ¿cómo se va á mantener esta deseada armonía entre todos los elementos económicos? A mantenerla entre la tierra, el capital y el trabajo acuden la ciencia, el ahorro y el hábito de una sôbria laboriosidad; entre la poblacion y los medios de subsistencia, la prevision y la prudencia; entre la produccion y la reparticion de la riqueza, entre comercio interior y el exterior, y la moneda y el crédito, acuden la rectitud del juicio en la demanda y el sagaz cálculo (*apparecchio*) en la oferta, la veracidad y la buena fé; á mantenerla entre el ahorro y el consumo acuden la justa estimacion de los bienes, la templanza, la abstinencia. En todas estas cosas, pues, se presupone siempre la justicia y el respeto al derecho de otro, en una ordenada y debida convivencia civil.»

BAUDRILLART (*Relaciones de la moral*, etc., pág. 207) dice: «bajo el punto de vista del orden universal es un bien amarse á sí propio. El mal está en amarse solo á sí mismo. Una critica enemiga confunde sin razon el interés

sea de una manera incompleta, y siendo casi todos ellos inconsecuentes con su propósito de armonizar lo justo y lo útil, al coordinarlos en vez de subordinar el segundo al primero (1).

XVII.

Y ya que de Moral y Economía política nos ocupamos, comenzaremos por la escuela tradicionalista al hacer algunas indicaciones sobre los argumentos y ataques que de uno y otro lado se dirigen á la ciencia económica, y que obligan á los que la profesan á sostener una lucha perenne, aunque ménos viva cada día.

Háse dicho, y aún se dice, que la Economía es una ciencia *materialista*, cuyo sólo asunto es la *riqueza*, el *interés material*, consagrada exclusivamente á los *bienes terrenos*; y no es maravilla que se haya acusado de esta suerte á la ciencia económica, cuando ha sido objeto de igual censura el progresivo desarrollo industrial que

personal con el egoísmo..... Nosotros tenemos el derecho de amarnos, pero *según* el orden y no *contra* el orden.»

GÓMEZ (*Ensayo sobre la teoría de la Economía política y de sus relaciones con la moral y con el derecho*): «No queremos decir que en el interés la razón no intervenga; pero lo que notamos es que en el interés se pone frecuentemente al servicio de las pasiones. En caso de un conflicto entre lo que prescribe el interés personal y lo que prescribe el precepto moral, es la moral la que predomina, y sucede entónces que el interés personal es corregido por la moral.»

DAMETH (*Lo justo y lo útil*) reproduce notables textos de Ciceron sobre la armonía de lo justo y lo útil (pág. 72); dice (pág. 81), que «las tendencias antagónicas de nuestro sér pueden y deben sufrir la *autoridad de la razón, principio armónico y moral* (pág. 113);» «sería preciso reducir al hombre á un estado completo de pasividad y de atonía, para que el interés particular se amalgamase totalmente con el interés general y para que la conciencia no tuviera misión alguna que cumplir en medio de los conflictos de cada día (pág. 139);» «el sentimiento del deber conservará un necesario imperio sobre los móviles irracionales de nuestra naturaleza y sobre el *mismo interés*, por *legítimas* que parezcan sus reclamaciones (página 476).» La economía «revela á la conciencia las leyes del bien, en el inmenso dominio de los intereses, y da á estos el principio moral por motor soberano y por guía.» (V. también págs. 121 y 137.)

(1) «Por este carácter histórico y *ético* es por lo que la ciencia económica, tal como se cultiva en Alemania por sus representantes más eminentes (Roscher, Schäffle, etc.), se distingue de la doctrina económica abstracta, que parte, como el liberalismo abstracto, del principio de libertad, verdadero y fecundo en sí mismo, pero que necesita, como toda fuerza moral, ser regido y recibir una debida dirección hácia los bienes que ella debe producir.» (AHRENS.—*Filosofía del derecho*, t. II, p. 492.)

ella estudia. Por fortuna, si el hombre sabe bien que consagrándose exclusivamente á estos bienes terrenos, y haciendo de ellos el principio y fin de su actividad, concluiría en la vida, que es consecuencia del más grosero *sensualismo*, sabe también que el desprecio de la naturaleza, en cuyo seno vive, y el abandono del cuerpo, que es una parte esencial de su sér, lo llevarían á las tristes consecuencias del *ascetismo*, atrevida negación de las leyes divinas y humanas. Saben hoy los pueblos que el ideal de la vida no es ni el *sensualismo* de la sociedad *antigua*, ni el *ascetismo* de la Edad media; saben que satisfacer nuestras necesidades físicas, que cuidar, vigorizar y mantener sano el cuerpo para su propio bien y para el bien del espíritu, no solo es lícito, sino un deber sagrado é ineludible, que debemos cumplir como seres racionales, esto es, subordinando (1) el bien particular del cuerpo al bien de todo nuestro sér, dentro del cual se armoniza aquel con el del espíritu, pues el cuerpo, racionalmente rejido, no es enemigo del alma, ni necesita revelarse contra la voluntad de Dios, mostrada en la naturaleza de un sér, para que ámbos vivan en paz y en calma. Por esto, si tales acusaciones nunca fueron bastantes á detener el prodigioso desarrollo económico de nuestra edad, ni las investigaciones científicas de las leyes que lo rigen, no es extraño que vayan cayendo en el olvido ciertos argumentos muy en voga no há mucho tiempo.

XVIII.

Vamos á ocuparnos, aunque muy brevemente, de censuras de distinto juicio, dirigidas por otras escuelas y escritores.

No ha faltado quien (2), preocupado con la solución de importantes problemas políticos é históricos, haya dicho desdeñosamente que la ciencia económica era un género de *literatura enfadosa*, y no falta aún hoy quien, participando de este desden, mire los

(1) «Pero subordinación no significa negación, so pena de empujar la vida humana por el camino de la abstracción y del misticismo, y de reducir la moral simplemente al arte del suicidio.» (DAMEA, *Lo justo y lo útil*, p. 48.) Algunos, á fuerza de querer dar un carácter espiritualista á la Economía, llegan á desnaturalizarla, como hace quizá Wolowski en el prefacio (p. xxxiii) de las obras de Roscher. No así éste en el §. 24 de la misma obra. BAUBRILLAT (*Relaciones etc.*, p. 20) rechaza con empeño el cargo de materialista dirigido á la ciencia económica.

(2) Thiers.

estudios económicos como una lamentable necesidad impuesta á la especie humana, en cuyo nombre y para cuyo bien se ocupan algunos de sus individuos de esas investigaciones, al fin precisas gracias á nuestra nativa imperfeccion, concluyendo por decir como consecuencia, que el órden de la riqueza puede suministrar un asunto útil para el estudio, pero en modo alguno formar una ciencia (1). El desden en los primeros revela esa hipocresía, propia de los tiempos presentes, que se muestra en cierta repugnancia de las gentes á parecer preocupadas de los intereses materiales por lo que digan, sin perjuicio de rendir luego en la vida culto, áun escivo, á esos mismos bienes terrenos. Y en cuanto á los segundos, decir que un asunto es útil para ser estudiado, pero que no puede formar una ciencia, es desconocer completamente lo que esta es y que donde hay conocimiento sistemático y reflexivo, cualquiera que sea el objeto que se considere, allí hay ciencia; y que es suponer que esta es asunto de entretenimiento ó puro goce intelectual el afirmar que un objeto digno de estudio y útil no puede ser materia para el conocimiento científico. Lo que se estudia se conoce, y el conocer sistemático constituye la ciencia. ¿Puede negarse este carácter á la entomología, por ejemplo, porque sólo se ocupa de asunto tan baladí, al parecer, como los insectos? Pues áun cuando el órden económico fuera asunto de menor cuantía, por decirlo así, que no lo es, siempre podría ser objeto de una ciencia (2).

Y estos mismos, que escatiman reconocer títulos científicos á la Economía, añaden como fundamento de sus ataques, que no tiene principios fijos y demostrados, como lo prueba el no estar sus adeptos conformes sobre punto alguno. Aunque son muchos aquellos respecto de los que hay acuerdo entre los que profesan la ciencia económica, no hay para qué negar, que segun se desprende de este mismo trabajo, hay diferencias importantes, no sólo en cuestiones particulares de gran interés, sino en el modo de concebir el objeto de esta ciencia, su naturaleza, su método, relaciones, etc. Pero es condicion comun á todas el haber de pasar por los períodos

(1) DAMETH en la *Introduccion á la Economía política* (p. 3), hace un resumen de los principales argumentos que se hacen á la Economía política.

(2) DAMETH en la obra citada en la nota anterior (p. 20), y Minghetti en la varias veces mencionada (p. 52), tratan esta cuestion.

de nacimiento, desarrollo y constitucion, con los accidentes propios de cada uno, y además es preciso no olvidar que, áun las más adelantadas y mejor constituidas, están sujetas siempre á las revoluciones, á veces radicales, que producen en su seno una nueva idea. un nuevo método etc. (1).

XIX.

A más interesante controversia han dado lugar otras escuelas. Del desconocimiento de la naturaleza humana y del carácter orgánico de la sociedad, por una parte; de la concepcion equivocada del derecho y en tanto de la mision del Estado, por otra, han surgido el socialismo y el comunismo, de los cuales hemos de ocuparnos, aunque sea brevemente, ya porque estas doctrinas tienen un importante aspecto económico, ya por el interés de la lucha sostenida por estas escuelas con la economista, más ó ménos individualista; y bajo ambos puntos de vista como complemento de esta parte de nuestro trabajo (2).

En la primera hemos visto cómo en la naturaleza humana encontrábamos un elemento individual y propio, otro comun y social; cómo en la sociedad se encontraban armonizados estos dos elementos. Pues bien, del desconocimiento de uno de ellos proceden el socialismo y el individualismo: aquel, teniendo sólo en cuenta la sociedad y lo comun, traza ideales (3) para la organizacion social,

(1) Cournot (obra citada, p. 512) dice «muchas verdades han establecido los economistas y muchos errores han disipado con la claridad de la antorcha de la ciencia, con el auxilio del razonamiento y de la esperiencia; pero esta ciencia está áun, y en algunas de sus partes quedará siempre, en estado fragmentario; no admite, ni admitirá nunca completamente la construccion regular, sistemática, constantemente progresiva, que corresponde á las ciencias que se consideran como definitivamente constituidas, en el sentido de que descansan sobre bases inquebrantables y universalmente admitidas.» Se comprende que Cournot diga esto en cuanto al estado presente de la ciencia económica, pero no se alcanza por qué la condena perpétuamente á no salir de él.

(2) Por la razon dicha en el principio de este discurso no creemos pertinente ocuparnos de las cuestiones particulares, objeto de discusion entre socialistas y economistas, por más que muchas de ellas sean muy importantes, como las relativas á las nociones de utilidad y valor, á la division del trabajo, á las máquinas, á la concurrencia, al comercio, al crédito, á la poblacion, á la propiedad, etc.

(3) »A cuya necesidad, confusamente y más por instinto que por refle-

cercenando ó anulando la personalidad, sacrificando el individuo al cumplimiento del fin del todo, como si fuera un puro accidente y no un sér con destino propio (1); éste, desconociendo la raiz que el elemento social tiene en la naturaleza del hombre, que mediante su razon ve su destino propio intimamente enlazado con el de los demás hombres y séres, juzga que esta solidaridad é intimidad y esta unidad son creacion arbitraria del mismo hombre, y sólo ve por lo mismo el individuo frente al individuo.

XX.

Pero si en el órden de las ideas es este el origen del socialismo, y por tanto en todos tiempos encontramos doctrinas que parten de dichos principios, históricamente considerado este sistema, el de los tiempos presentes tiene un carácter señalado y un punto de arranque conocido.

Comienza con motivo de lo que Dameth llama (2) dos *signos del tiempo* en el siglo XIX: el prodigioso desarrollo de la industria y la reivindicacion del derecho. Blanqui dice que no basta que se produzca mucho, sino que se distribuya bien, y que es preciso que presidan á esta distribucion las leyes eternas de moral y de justicia; y con Blanqui, Sismondi, Droz, Villeneuve-Bargemont,

xion sentida por la inteligencia humana, la de poner un modelo ideal en la sociedad, el pensador de Palermo (Emerico Amari) atribuye el origen de todas las utopias de perfeccion civil, desde la Atlántida de Platon á la iglesia de Saint Simon, desde la isla Pancaja de Evemero á la Occéana de Harmigton, desde las visiones de los Millenarios al falansterio de Fourier desde la Ciudad del Sol de Campanella á la nueva Armonia de R. Owen, desde el libro de Tomás Moro á la colonia del pobre O'Connor; todas presentes en la historia del espíritu humano para testificar el eterno deseo de lo mejor, la perpétua agonía de lo perfecto, que fatiga solamente á la especie que es capaz de concebirlo, la sed inestinguible en lo infinito; y son, si no me engaño, una sublime protesta contra las imperfecciones de la existencia social, etc. (SBARBARO.—*Filosofía de la riqueza*, p. 92.)

(1) Y de aquí las aspiraciones de algunas de estas escuelas á una igualdad mecánica y absurda. «La igualdad entre los hombres, dice MINGHETTI (obra citada, p. 423), está en el origen y en el fin, en la ley moral que en todos impera, en el derecho que todos tienen á desenvolver sus propias facultades, en el respeto debido á la persona y á sus atributos esenciales. Pero al lado de esta igualdad hay la desigualdad del entendimiento, de la fuerza, de la belleza, de todas las dotes del cuerpo y del alma; y eso origina naturalmente diversidad de producción y de adquisición, de goces y de derechos.»

(2) DAMETH.—(*Lo justo y lo útil*, p. 15.)

Ch. Comte, Dunoyer, descubren lo que se ha llamado una de las llagas más profundas de nuestras sociedades, y más tarde esta llaga es estudiada y disecada por las escuelas socialistas y comunistas, que tanto remedio han propuesto para su curacion, debiendo tenerse en cuenta que, como dice un escritor (1), «aunque se haya hecho tabla rasa del socialismo como doctrina, como secta y sus batallones no existan más que como residuos, quedan disposiciones generales en la opinion.» Ciertamente que no vemos aquellas escuelas fuertemente constituidas, ni escritores tan señalados como Fourier, Saint Simon, Owen, Cabet, Proudhon, etc.; pero quedan aquellas disposiciones que Dameth expresa de la manera siguiente: desconfianza invencible respecto de la libertad; confianza ciega en el gubernamentalismo; queda del socialismo, según Minghetti (2), una parte crítica, una protesta en favor de las clases pobres y una aspiración a su mejoramiento; y quedan estas tendencias y estas aspiraciones, porque mientras esté puesta una cuestión habrá quien proponga soluciones, y todavía está en pie la más importante de nuestros tiempos, el llamado *problema social*. Un ilustre economista italiano dice: «el problema social lo tenemos al lado y en torno nuestro; y lo sentimos y conocemos en la confusa agitación de la desgraciada muchedumbre, en el grito de dolor de millones de hambrientos, de la plebe sumida en el lecho del *pauperismo* y en el fango de la barbarie, en el *salario* insuficiente, en las crisis comerciales, en los sufrimientos de los *obreros* con motivo de las revoluciones industriales, en las *coaliciones*, en las sociedades de prevision, de socorros mútuos, en los bancos de crédito popular, en las sociedades *cooperativas*... en todos estos *signos del tiempo*, en todas las múltiples manifestaciones de una vida que se estingue y de una vida nueva que aparece (5).»

Pero en medio de tantos temores y tantas esperanzas, bien podemos hacer nuestras, como las hace suyas el economista citado, unas palabras de la Farina: «Sí, aquí hay algo que se descompone y se disuelve para dar lugar a otras creaciones alumbradas por un nuevo sol. No falta la luz en medio de las tinieblas de la noche, ni tampoco la vida en el silencio de los sepulcros.»

(1) DAMETH.—(*Lo justo y lo útil*, p. 13.)

(2) MINGHETTI.—(*Obra citada*, p. 427.)

(3) SBARBARO.—(*Obra citada*, p. 59.)

XXI.

Y si consideramos todos los elementos del problema, los propósitos que se muestran, los remedios que se proponen, su carácter, su naturaleza, sus relaciones, etc., veremos que este *problema*, que esta gran crisis es producida por el nacimiento de una clase á una nueva vida, por el advenimiento del *cuarto estado* á la *vida social* en todas sus manifestaciones. Por esto el problema tiene varios aspectos, tantos como fines la vida; por esto, es ociosa la cuestion relativa á determinar qué ciencia es la competente para resolverlo. El problema *social*, bajo el aspecto económico, es el problema de la *miseria*; bajo el científico, es de la *ignorancia*; bajo el religioso, el de la *impiedad* ó de la *supersticion*; bajo el moral, el del *vicio*, etc. Y la cuestion está planteada en todas estas esferas, sólo que en unas con más energía que en otras. Nádie, por ejemplo, se ocupa del problema social bajo el punto de vista del *arte*, y no es maravilla que así suceda, cuando las clases más ilustradas áun miran este fin de la vida, no como un bien esencial de ella, sino como puro entretenimiento. Apenas si se habla del aspecto *religioso*, en parte, porque la religion cristiana tuvo siempre abiertos sus brazos á todos los hombres, que proclamó iguales ante Dios; y, en parte, porque la crisis profunda que se está verificando en las ideas religiosas de los obreros en Inglaterra, Estados-Unidos y Francia, por ejemplo, es demasiado reciente para que haya podido preocupar la atencion de la sociedad. Óyese decir frecuentemente, pero como de pasada, algo de la *ignorancia* y del *vicio*, de cuyos brazos hay que rescatar á la plebe; en lo que se reconocen los aspectos *científico* y *moral* de la cuestion. Pero los dos predominantes, que han dado lugar á que la Economía y el Derecho se disputaran la competencia para la solucion de este problema, son el *económico* y el *jurídico*, por lo mismo que, segun ántes dijimos, el prodigioso desarrollo de la industria y la reivindicacion del derecho son dos signos del tiempo en nuestro siglo.

XXII.

Y de aquí que miéntras por una parte se confundia la cuestion *política* con la *social*, y se pretendia buscar la solucion en el dere-

cho y encomendarla al Estado (1), por otra se confundía con la económica, y la Economía aspiraba á estudiar el problema bajo todos sus aspectos; y si los unos, teniendo en cuenta que las condiciones jurídicas se prestan necesariamente, y que, por tanto, el Estado las hace efectivas por la fuerza, pensaron resolver del mismo modo, esto es, mediante el Estado, el problema todo; los otros, persuadidos de las excelencias de la organización natural en el orden económico y de que el principio salvador era el «laissez faire, laissez passer» lo aplicaron á todos los órdenes sociales (2).

Y por lo que hace á la esfera económica, que es la que nos toca considerar, aparecieron por un lado los proyectos de falansterios, talleres nacionales y demás creaciones socialistas y comunistas; y por otro lo que llama Dameth (3) un *hosanna perpétuo sobre la belleza tanto moral como natural del mundo*, sobre la armonía providencial que proporciona á cada sér su parte de felicidad, sin detrimento alguno de la felicidad de los otros séres. Y si á estas soluciones añadimos la de la Iglesia, podríamos decir con un economista italiano que las tres soluciones del problema de la miseria son la *organización* del Socialismo, la *libertad* de la Economía política, y la *resignación* de la Iglesia.

Estas escuelas se dividen hoy el campo lo mismo que hace pocos años, cuando dos hombres ilustres (4) contendían en la nación

(1) SBARBARO (Obra citada, p. 60), dice con razón, discutiendo la opinión de Chevalier, que concede á la Política la primacía en la solución del problema social, que lo sucedido en Francia en 1848, es una demostración de los peligros de este modo de ver; y que cuando Chevalier combatía las utopías reinantes en su «*Carta sobre la organización del trabajo*» lo que tenía en frente de sí era la política que él mismo había proclamado al decir que el fin y la misión del Gobierno de 1848 era la solución del problema social.

(2) «La comunidad de las conclusiones en todos los órdenes sociales, por ejemplo, el *laissez faire, laissez passer*, aplicable á todos, ha sido quizá causa de que dando una desmedida extensión á la Economía política, se pretendiera buscar en ella la solución del problema social.» (SBARBARO.—Obra citada, p. 54).

(3) DAMETH.—(*Lo justo y lo útil*, p. 60).

(4) MINGHETTI (obra citada) hace una concienzuda crítica de las contradicciones de Proudhon (p. 374 á 379) y de las armonías de Bastiat, (p. 409 á 402), á quien con razón hace un cargo porque da la primacía á la Economía política sobre las demás ciencias sociales, lo cual le lleva á desconocer la verdadera misión de los principios de la moral y del derecho en la vida. Una cosa es decir á los hombres: haced libre y espontáneamente lo que vuestro interés os exija y os encontraréis de acuerdo con el

vecina sobre estas importantes cuestiones. Hoy continúa vivo el socialismo gubernamental y administrativo y vivo el socialismo revolucionario, y hoy continúan muchos economistas fiándolo todo al «laissez faire, laissez passer», á la libertad (1). Pero también es cierto, que cada día se muestra con más energía una tendencia armónica y racional, así en la ciencia como en la vida. Dameth, sosteniendo la doctrina liberal, rechaza el optimismo sentimental de algunos economistas (2); Minghetti afirma, que ni los unos, al proponer arreglos y combinaciones, ni los otros, al resolverlo todo con la libertad, se apercibieron de que sin ciertas condiciones morales y civiles el curso económico de la sociedad no podía proceder regularmente (3); Sbarbaro dice que la solución está á un tiempo en la *organización* de los socialistas, la *libertad* de los economistas y la *resignación* de la Iglesia (4); Baudrillard rechaza la idea del hombre aislado del siglo XVIII (5); Chevalier más de una vez ha encajado la necesidad de distinguir y combinar el elemento *personal* y el elemento *social* de la natural humana (6); Hamon dice que

bien público y con la ley moral, y otra cosa es decirles: buscad vuestro interés, pero subordinadamente al bien, y si encontrais contradicción entre uno y otro, sabed postergar sin vacilación la *utilidad á la justicia*.

(1) DAMETH (*Lo justo y lo útil*, p. 123) no obstante rechazar el optimismo, frecuente en los que no ofrecen otra solución que la libertad, viene á hacer lo mismo cuando dice: «la última palabra de las ciencias médicas es hacer inútil su intervención, previniendo la enfermedad, reemplazar la terapéutica por la higiene» ¿y cuándo la enfermedad existe? También Dameth incurre en el error de sacar de sus límites propios á la Economía, cuando dice que sólo ella «puede resistir las tendencias socialistas... porque posee, respecto de la misión del Estado en las naciones civilizadas, una noción razonada y precisa.» Si la Economía se ocupa de la misión del Estado, ¿de qué se ocupa la *Política*?

(2) Obra citada, p. 60.

(3) Obra citada, p. 347.

(4) Obra citada, p. 361.

(5) *Manual de Economía*, p. 16.—«La idea del hombre aislado, en el siglo XVIII, se encuentra en todas partes; en metafísica es el hombre—estátua de Condillac; en moral es el hombre egoísta de Helvecio; en política es el hombre salvaje de J. J. Rousseau; este hombre anterior á la propiedad y á la sociedad, que consiente hacerse sociable, como si no lo fuera naturalmente. Según la profunda y exacta observación que se ha hecho (por Chevalier), esta tendencia á ver en el hombre el lado individual más que el lado social, ha tenido en las ideas y hasta en las leyes una lamentable percusión, y quizá la economía social en sus teorías y en sus aplicaciones no ha sabido siempre huir de esta pendiente, por la que se deslizó el siglo XVIII.

(6) Chevalier ha citado más de una vez el decreto de 1791, aboliendo

la civilización aparece como una serie de transacciones entre el principio de solidaridad y el de independencia absoluta (1); en Alemania, huyendo la ciencia económica de la consideración abstracta de la riqueza, atiende al fin de ella y al de la vida toda, adquiriendo así un carácter ético (2); y por todas partes se proclama como solución de armonía, que arranca de la naturaleza humana, que conforma con el carácter orgánico de la sociedad, y comprende y explica las soluciones extremas, la *asociación libre*, que en cuanto es *asociación* responde al elemento común y social de nuestro ser; y en cuanto es *libre* responde al elemento individual y propio (3).

Y en la vida nótanse iguales síntomas. Por una parte la asociación cada día es llevada á cabo con más empeño y aplicada á mayor número de esferas. El movimiento *cooperativo*, no bien estimado por cierto por los individualistas (4), es, por los resultados que ya ofrece y por las esperanzas que en él se fundan, de tal importancia, que es objeto de la preocupación general. El capital y el trabajo se unen y asocian de diversas maneras y no pasan por injustas todas las quejas de los obreros. La preocupación que llevaba

los gremios, en el cual se prohibía á los maestros y á los obreros *asociarse para sus pretendidos intereses comunes*.—BAUDRILLART, *Manual*, p. 16.

(1) *Ensayo sobre el progreso de las instituciones económicas*, p. 2.

(2) ARHENS.—*Filosofía del derecho*, t. 2.º, p. 492. Sin este carácter ético se cae en la consideración abstracta del orden económico, y á los que haciendo esto, no miran más allá de la producción, como si con ese requisito todo estuviera conseguido, y como si no pudiera á veces perjudicar al fin de la vida, puede decirse «propter vitam, vitæ perdere causas.»

(3) Queremos la asociación libre, no impuesta por la ley; la queremos tal, que el individuo encuentre en su seno nuevas razones de dignidad y nuevos auxilios para el incremento de la propia espontaneidad, no el *señalero de su nativa autonomía*.—(SBARBARO, obra citada, p. 315).

(4) En el *Journal des Economistes* de Octubre de 1867 publicóse un artículo de Mr Duval, sobre sociedades cooperativas, el cual terminaba diciendo, que el movimiento *cooperativo* tenía por *padre* al *socialismo* y por *madre* á la Economía política; y Mr. Garnier, director de la *Revista*, creyó necesario escribir unas cuantas líneas á continuación, en las cuales se leen estas palabras: «sin entonar un *magnificat* permanente, el *Journal des Economistes* da á este movimiento, un poco *artificial*, la atención que merece.» En el número de Julio de 1868, Clement escribe ya un artículo contra las sociedades cooperativas; «organizaciones artificiales, fundadas sobre reglamentos preconcebidos, sean autoritativos, sean *convencionales*» y en el que regatea á los célebres obreros de Rochdale la gloria que conquistaron con la conocida *sociedad cooperativa*, con que se inició este movimiento.

á los pueblos á esperarlo todo del Estado, como si fuera un *Deus ex machina*, pronto á acudir á todas partes y atender á todas nuestras necesidades, vá desapareciendo de dia en dia.

En una palabra; la ciencia hoy proclama con los individualistas la *libertad* como condicion necesaria para la vida económica, y en tanto rechaza la intrusion del Estado en el cumplimiento directo de este fin; proclama con los socialistas la existencia del *problema social*; cree que la libertad es una *condicion* para que sea resuelto (1); pero cree además que es preciso hacer y obrar y no cruzarse de brazos, esperándolo todo de la accion benéfica del tiempo. Toca hacer algo al individuo, toca hacer algo el Estado, toca hacer algo á la sociedad: que no son esta y aquel una misma cosa (2), sino al contrario distintos como el todo y la parte; y á la sociedad corresponde hacer mucho de lo que los socialistas con mal acuerdo quieren que haga el Estado. «Hay sin duda, dice un jurisconsulto alemán, algunas medidas de carácter exterior, que pueden ser adoptadas por el Estado sin peligro, sea para remover injustas trabas impuestas al libre movimiento de las cosas, sea para prohibir ciertos abusos patentes mediante reglamentos de policía, sea para establecer impuestos segun la fortuna de las personas. Pero estas medidas son por completo insuficientes para procurar una mejora notable ó una mas justa distribucion de los bienes entre las diversas clases de la sociedad. El medio principal de alcanzar reformas serias y durables sería siempre propagar principios justos; inspirar convicciones morales más profundas; reanimar tambien, con relacion á la propiedad, el sentimiento de los deberes que todos tienen que cumplir: deberes individuales de moderacion y de templanza en el uso de los bienes; deberes sociales de beneficencia, de ayuda, de socorro de los ricos para con los pobres; en fin, deberes de probidad, de

(1) Pero no basta; «los economistas promulgando la libertad de trabajo y la abolicion de todos los monopolios y de todas las restricciones, que alteraban el desenvolvimiento natural y armónico de los intereses humanos, dijeron mucho y bueno, pero no lo dijeron todo.» SBARBARO (obra citada, p. 366.)

(2) Confundido el Estado con la Sociedad, y absorbiendo aquel por lo mismo funciones estrañas, todo bien se esperaba de él. Al cambiar este modo de ser del Estado, quitándole aquellas funciones, se cree por algunos, imbuidos en aquel error, que solo por el hecho de trasformarse el Estado, se ha de transformar la Sociedad; lo cual no puede tener lugar sino trasformándose, á la par del órden jurídico, los demás órdenes sociales.

lealtad y de justicia en todas las asociaciones, que tienen por objeto la producción, la adquisición y el cambio de los bienes (1).»

XXIII.

Debemos ocuparnos ahora del tercer punto de nuestro trabajo referente á las relaciones de la Economía política con la ciencia del Derecho; y como las relaciones entre dos ciencias se derivan de las que mantienen los objetos, que son asunto de las mismas, veremos primeramente las del *Derecho* con el *orden económico*, ampliando lo dicho en el principio de este estudio.

Hemos visto que teniendo el hombre una esencia que realizar, un destino que cumplir, su misma naturaleza le empujaba en determinadas direcciones, tantas cuantos eran los fines que proseguía, de acuerdo con las energías propias de su ser y cuyo desenvolvimiento en el tiempo constituyen otros tantos *bienes*, siempre que corresponde y conforma cada acto individual con la esencia del hombre.

Pero todo el bien que el hombre realiza cabe considerarlo en dos esferas; ya en la relación directa é inmediata del hombre con los fines racionales de la vida; ya en los medios y condiciones que el hombre necesita para realizar aquellos; esto es, cabe distinguir el fin y los medios, que á su vez son también fin, pero mediato y para el cumplimiento de los fines últimos. Corresponden á la primera esfera todos los actos dirigidos inmediatamente al cumplimiento de nuestro destino; corresponden á la segunda, á más de otras, las condiciones exteriores y recíprocas que todos los hombres se deben mutuamente á causa de su limitación, entre las cuales hay algunas sin las que sería imposible la realización de este destino. Así consideramos de un modo la condición que el cuerpo presta á la vida del espíritu ó la naturaleza á la del primero, y mediante él á la del segundo, y los deberes sociales de cortesía, gratitud, amistad que son otras tantas condiciones de nuestra existencia; y de otro el respeto debido á nuestra vida ó propiedad. Nunca decimos que la naturaleza es ó no justa, porque preste ó niegue ciertos medios de vida al cuerpo; ni llamamos injusto al ingrato y al descortés; pero sí cree-

(1) ARRENS (*Filosofía del derecho*, t. 2.º, p. 193).—Véase también página 124.)

mos que comete una *injusticia* y que viola el derecho el que nos arrebató la propiedad ó la vida.

Constituirán, pues, el *Derecho* todas aquellas condiciones, que siendo necesarias para que sea posible el cumplimiento de todo nuestro destino, deben prestarse los hombres como consecuencia de la recíproca dependencia en que viven; y teniendo el *Derecho* por misión contribuir al cumplimiento de nuestro fin y no pudiendo esto ser sino de un modo conforme con nuestra naturaleza, de aquí que en ningún caso puede aquel cohibir al hombre en el cumplimiento de un fin particular de la vida ó de todos ellos, porque sería contradecir la ley de nuestra naturaleza, según la cual somos dueños de nuestro destino, regimos nuestra vida, es decir, somos *libres* (1). Pero por lo mismo que la *libertad* es ley de nuestra naturaleza, tiene que ser, no sólo respetada por el *Derecho*, sino hecha respetar, á fin de que sea una verdad esta *condicion necesaria* de nuestra existencia, la *libertad*. Por esto el *Derecho* comprende bajo este aspecto todos los fines ó bienes de la vida; y por esto, si la Moral nos obliga á la realizacion de nuestra naturaleza según ella es, el *Derecho* mantiene y ampara la libertad exterior de nuestra actividad, haciendo así posible el cumplimiento del fin particular que en cada caso proseguimos (2).

(1) «La libertad es la plena posesion y uso de todas las facultades propias para conseguir el fin; esto es, la verdad, la virtud, la felicidad (MINCHETTI obra citada, p. 462). «La forma de la propia causalidad en la vida es la libertad.» (TIBERGHEN, *Bosquejo de Filosofía moral*», p. 85).

(2) Los límites de este trabajo nos impiden entrar con más detencion en el exámen de la nocion del derecho y consiguiente misión del Estado. Es sabido que la contestacion del comerciante Legendre á Colbert, célebre desde que Quesnay la proclamó como regla de conducta para el Estado, el *laissez faire, laissez passer*, es la fórmula que expresa la doctrina en este punto de los economistas, aunque no de todos, puesto que Baudrillart, por ejemplo (*Relaciones, etc.*, p. 157), se declara partidario de que el Estado tenga cierta iniciativa, á más de la seguridad y garantía; creyendo que su misión no es solamente impedir el mal, sino ayudar á hacer el bien; ni tampoco, por otra parte, exclusiva de los economistas, puesto que Laboulaye, por ejemplo, sostiene que el Gobierno no es más que un medio y una garantía de libertad, idea del Estado que concierne con la del derecho del economista portugués Gomez que lo define «la ciencia de las relaciones entre los hombres que tocan el ejercicio de la libertad;» y este es tambien el sentido de Kant y de sus discípulos. En todos estos sistemas se concibe la libertad de una manera abstracta y formal, sin relacion con la materia del bien y «el derecho no tiene más que una accion *negativa*, la de impedir las agresiones, los ataques de una y otra parte, garantizando á



Así encontramos tantas ramas de derecho como fines hallamos en la vida y como sociedades establecidas para su cumplimiento; por una parte, el derecho de la personalidad, derecho de familia, derecho municipal, provincial, etc.: por otra, el derecho de la religión, de la ciencia, de la moral, del arte y de la industria, ó del orden económico ó mejor el *derecho de la propiedad*.

XXIV.

Sentado esto, fácil es comprender la relación del *Derecho* con los *órdenes sociales*. Cada uno de éstos corresponde á un fin de la vida en la prosecución del cual necesita el hombre condiciones, algunas de ellas imprescindibles para que pueda realizarlos; y estas se las dá el *Derecho*. Por consiguiente, según la naturaleza del fin de que se trata y por tanto de la *sociedad* que procura su realización, así ha de ser la de las condiciones que son necesarias para el cumplimiento del destino humano en cada orden particular; de aquí también que la distinción entre cada uno de estos bienes, fines ú objetos y su derecho es clara; los unos son el todo, los otros la parte; aquellos «miran al hombre en cuanto se propone el objeto de sus hechos» y cada uno es causa, principio y fundamento de todo lo que á cada orden se refiere; el *Derecho* se limita á las condiciones necesarias, exteriores y recíprocas que se deben los hombres entre sí en todo orden social. Por consiguiente, él no crea estos fines, ni estos órdenes; sino que

cada uno una esfera exterior en la cual pueda libremente obrar.» De otro lado, si bien es cierto que el derecho es algo *positivo* (cuando se nombra tutor á un menor no se rechaza ningún ataque, ni agresión, etc.), también lo es que, como dice Ahrens (*Filosofía del derecho*, t. II, p. 339), «todas las teorías modernas que se han elevado á un punto de vista superior al demasiado estrecho de la doctrina del *laissez aller* están en acuerdo sobre este principio fundamental (que el Estado debe favorecer *directa y positivamente* todo el desenvolvimiento social), pero ninguna de ellas ha emprendido el determinar la *manera* en que el Estado debe favorecer la cultura social. «El mismo Ahrens intenta hacerlo, pero no con fortuna, en nuestro juicio, puesto que llega á sostener, entre otras cosas, la instrucción primaria obligatoria, el sostenimiento por el Estado de los que cultivan los más elevados fines espirituales de la sociedad, y en particular de los sacerdotes. Nos inclinamos á creer que el Estado debe favorecer *directamente* aquel desenvolvimiento sólo por razones *históricas*, que le obligan á ejercer una verdadera tutela, respecto de los otros fines y sociedades parciales; pero no que tal intervención se deduzca del fin *ideal* del Estado.»

por el contrario se limita á consagrar, reconocer y amparar todo aquello que, descansando en la esencia y naturaleza del sér racional, es necesario para la vida de éste.

Ahora bien; si entre los fines ó bienes particulares de la vida y por tanto entre los correspondientes órdenes sociales hay uno, constituido por los *bienes económicos*, y fundado en la relacion esencial del hombre con la naturaleza, que llamamos *propiedad*, claro es que habrá un derecho para la vida económica (1), un *derecho de la propiedad* (2).

XXV.

Resulta, pues, que há lugar á conocer cada uno de estos fines de la vida y consiguientes órdenes sociales, siendo uno de ellos el *Derecho*, que consagra las condiciones y medios que deben necesariamente prestarse los hombres en todas las manifestaciones de su vida, y que se refiere por tanto directamente á todas las esferas, segun hemos visto. De aquí que haya una ciencia de la Religion, una ciencia del Arte, una ciencia de la Moral, una ciencia de la Propiedad, etc.; cada una de las cuales tiene como objeto de conocimiento todo el asunto de la Religion, de la Moral, del Arte, etc., y por lo tanto el fundamento de las condiciones necesarias para la vida de cada esfera, que ha de consagrar el *Derecho*. Y este, por lo mismo que tambien ha de ocuparse de todo el contenido jurídico, comprende todos los derechos particulares, correspondientes á dichos fines.

Hé aquí, pues, señalada la relacion de la *Economía* con el *Derecho*; aquella es la ciencia de la *Propiedad* y por consiguiente abarca todo cuanto á los *bienes económicos* hace referencia, inclu-

(1) «El derecho que se refiere á los bienes materiales comprende el conjunto de condiciones, bajo las cuales las personas (físicas ó morales) pueden adquirir, mantener, usar, trasferir y perder sus bienes.» *ARENS (Filosofía del derecho, t. II, p. 115)*.

(2) «El derecho de la propiedad es áun generalmente confundido con la propiedad misma ó propiedad jurídica. Pero esta doctrina designa solamente la relacion de poder de una persona sobre una cosa, tal cual es regulada por el derecho.... El derecho de la propiedad en general es el conjunto de condiciones de que depende la adquisicion y, caso de necesidad, la reivindicacion, la disposicion, el goce y el fin de la propiedad.» *ARENS (Filosofía del derecho, p. 115)*.

sa la naturaleza de las condiciones necesarias para la vida en esta esfera; el *Derecho* es la ciencia que estudia, al lado de otras, estas mismas condiciones, para procurar su consagración, y así el derecho para la vida económica, el *derecho de la propiedad*, viene á ser una parte del objeto ó asunto de la ciencia *jurídica* (1).

Es de notar, sin embargo, que al paso que la Religión, la Moral, el Arte, han sido objeto casi exclusivo de las ciencias particulares que consideran estos objetos, y apenas si ahora comienza la filosofía del derecho á consagrar algún capítulo á las distintas ramas del mismo, que hacen relación á aquellos órdenes particulares, respecto de la *propiedad* ha sucedido todo lo contrario (2); objeto casi exclusivo de la ciencia del *Derecho*, no lo ha sido de una ciencia privativa y propia, sino parcialmente, y esto desde el desarrollo algún tanto sistemático y reflexivo de la *Economía*. Diferencia que quizá tiene su explicación en las distintas relaciones que han mantenido las diversas sociedades religiosa, jurídica, económica, etc. Dada la pre-

(1) «A este efecto debe ella (la política) enriquecerse con los principios establecidos por las ciencias que se ocupan de los distintos fines humanos y especialmente enriquecerse y tener en cuenta los principios enseñados por la Economía política, que trata de los intereses materiales de los pueblos. BRASSEUR (*Manual de Economía*, p. 6.) «La ciencia económica está en íntima relación con las ciencias jurídicas y políticas, porque los bienes económicos constituyen una parte de los objetos ó bienes, cuyas condiciones y formas de adquisición y trasmisión expone el derecho. La *ciencia económica*, por el contrario, hace conocer la acción *causal*, real, por la cual estos bienes son producidos y distribuidos; y como las *formas* deben ser adaptadas al *fondo*, la ciencia económica es la que debe dar á las ciencias jurídicas y á toda la acción del Estado los principios, según los cuales las relaciones económicas deben ser reguladas por las leyes del derecho privado y público. La ciencia económica no es, pues, una ciencia jurídica y política; es la ciencia de un dominio social particular que exige ser regulado formalmente por las leyes y ser favorecido en su desenvolvimiento por la acción del Estado.» ARENS (*Filosofía del Derecho*, p. 493). Por esto no es exacto lo dicho por BAUDRILLART (*Manual*, etc. p. 21) «el derecho establece el principio de propiedad, que la Economía política comenta y desenvuelve á su manera.» Por esto tampoco es exacto que «la autoridad puede pedir consejos á la Economía política, como los pide á la hidráulica para hacer una bomba en un fuerte,» como dice SBARBARO (obra citada, p. 72); porque no hay quien deje de distinguir el auxilio que presta al Estado el químico, interviniendo en la averiguación de un envenenamiento y el que le presta el economista, mostrando las condiciones que en el órden económico debe hacer efectivas el Estado.

(2) COURNOT (*Principios de la teoría de las riquezas*, p. 14) hace notar esto mismo; pero, en nuestro juicio, no es bastante la explicación que dá.

potencia de la Iglesia, dadas sus pretensiones de dirigir la vida de la humanidad, no era fácil que se considerara necesario que la institución encargada de realizar el derecho, el Estado, viniera á dar condiciones de existencia á una institución que, lejos de creerse necesitada de auxilio y de medios, se creía la dispensadora de aquel y de estos á todos los órdenes de la vida. Por el contrario, la *propiedad*, esta relacion esencial del hombre con la naturaleza, fundada en la esencia de uno y otro sér, se consideró y aun se considera por muchos como una creacion de la ley (1), como una creacion del *Derecho*, y de aquí que fuera objeto de estudio para la ciencia jurídica, siendo uno de los principales objetos del llamado derecho civil.

Hemos establecido la relacion de la *Economía política* con el *Derecho*, partiendo del supuesto de que aquella es la ciencia de la propiedad, del orden y bienes económicos, asunto que, segun hemos visto en otro lugar, ó ha de ser objeto de una ciencia más comprensiva que la Economía, ó de ésta misma, que, en tal caso, habria de estender sus límites. Pero si partimos de la Economía política, tal cual está hoy constituida, y la consideramos como la ciencia del *cambio* en el orden económico ó industrial, la relacion es la misma; sólo que limitada á una parte del dicho orden; por consiguiente, dentro del derecho de la propiedad habrá el *derecho del cambio*, el cual consagra las condiciones necesarias para el régimen de esta función; y por tanto, toca á la *Economía política* señalar el carácter de esas condiciones; y á la ciencia del *Derecho*, en la seccion del derecho de la propiedad y como parte de ella, toca considerar las condiciones necesarias del cambio para procurar su consagración, tal como lo hacen una y otra ciencia, por ejemplo, en las cuestiones de la libertad de comercio, libertad del interés, etc. Sirvan de ejemplo, para mostrar la relacion entre estas dos ciencias, las cuestiones referentes al establecimiento de *bancos hipotecarios*. El crédito territorial necesita *condiciones*, que dá el Estado, mediante el Registro de la Propiedad y el consiguiente régimen hipotecario, fundado en los principios de publicidad y especialidad; y luego se desarrolla y se utiliza mediante la creacion de bancos, fun-

(1) La definición que dan del derecho de propiedad muchos de los códigos modernos descansa sobre la consideración de la propiedad como creación de la ley.

dados en los principios propios de este género de instituciones de crédito. Pues bien; nadie confunde una esfera con otra, y todos saben bien que una *ley hipotecaria* es asunto de *jurisconsulto*; y los *estatutos* de un banco, su régimen, dirección, etc., asunto de *economista* (1).

XXVI.

Al dar publicidad á este estudio, escrito con otro intento, lo hacemos con desconfianza, porque muchas veces hemos tenido que echar por caminos no trillados. Sin embargo, el apoyo que con frecuencia hemos encontrado en opiniones y juicios, ya de economistas, ya de otros que cultivan ciencias relacionadas con la económica, y la sinceridad de nuestra convicción nos animan á publicarlo. Y si bien la gravedad de las cuestiones en él debatidas era una razón que aconsejaba una prudente reserva, primero, al escribirlo, y despues, al darlo á luz, la misma índole de los problemas, que hemos procurado dilucidar, obliga á comunicar á los demás un trabajo, que puede ser ocasion de otros más fructuosos, no por lo que decimos por nuestra cuenta, sino por las distintas opiniones de autorizados escritores, que hemos traído á colacion, ya para hacerlas nuestras, ya para rebatirlas; y si nuestro estudio produjera este efecto, no era poco el dar ocasion á que tal vez dieran un paso propósitos tan levantados como el de constituir sólidamente una ciencia importante y el de resolver con acierto problemas, que preocupan hoy justamente á los hombres de ciencia y á los pueblos.

(1) El exámen de la cuestion sobre las relaciones del derecho con los otros órdenes sociales y en tanto con el económico pedía ser hecho con más detencion, porque está intimamente ligada con problemas de gran trascendencia, no resueltos de igual modo por los filósofos del derecho. Escrito este estudio hace dos años, habríamos de buen grado ampliado y modificado ahora esta parte; pero ni lo juzgamos del todo necesario, por no ser este punto el objeto preferente de nuestro trabajo; ni nos sentimos con fuerzas para desarrollar debidamente un tema, que pide conocimientos maduros y precisos en Filosofía del Derecho.

INTRODUCCIÓN.

APÉNDICE.

Aunque en el lugar correspondiente (p. 15) queda expuesto sucintamente como es posible sistematizar la ciencia económica bajo el principio del *cambio*, quizá no es bastante lo dicho para legitimar, ó al ménos excusar, este modo de desenvolver la Economía política, que tanto se separa del generalmente seguido. Por esta razón nos ha parecido conveniente publicar, como apéndice, el programa con arreglo al cual esplicó hace dos años esta asignatura en la Universidad de Madrid el autor de este trabajo. Como, al hacerlo, no nos mueve otro fin que el expresado, tal como entónces lo formamos, lo damos hoy á luz; y léjos de pretender que tenga el programa valor alguno en sí mismo, reconocemos desde luego que son muchas sus imperfecciones y no pocos sus vacíos.

PROGRAMA DE ECONOMÍA POLÍTICA.

INTRODUCCION.

I—Punto de partida, para determinar el objeto de la Economía política.

A—Necesidad de ir de lo conocido á lo desconocido.

B—Notas del sentido comun que deben servirnos de base.

a—El orden *económico* hace referencia á una relacion de la naturaleza con las necesidades de nuestro cuerpo.

b—El orden *económico* se muestra unido á otros, constituyendo todos el total orden *social*.

c—El orden *económico* y todos los demás sociales corresponden á algo de la *naturaleza humana*.

C—Consiguiente procedimiento.

II—Naturaleza humana.

A—Naturaleza armónica del hombre —de su cuerpo—de su espíritu.

B—Libertad y personalidad.

C—Razon y unidad del destino humano.

D—Fines de la vida.

a—Totales: vida, dignidad, cultura principal.

b—Parciales: ciencia, arte, *industria*, religion, derecho, moral.

III—Sociedad.

A—Fundamento y origen de la sociedad.

B—Naturaleza y fin de la sociedad en correspondencia con la naturaleza y fin del hombre.

C—Sociedades particulares:

a—Completas: familia, municipio, provincia, nacion, confederacion de pueblos, humanidad.

b—Parciales: sociedad científica, artística, *industrial ó económica*, religiosa, jurídica, moral.

D—Leyes sociales.

a—Carácter orgánico del fin social.

- 1—Su unidad.
- 2—Su variedad.
- 3—Su armonía.

b—Armonía del fin social y del individual.

- 1—Elemento social de la naturaleza humana—comunidad—comunismo y socialismo.
- 2—Elemento individual de la naturaleza humana—individualidad—individualismo.
- 3—Armonía de ambos elementos—asociación libre.

c—Ley de la actividad ó del *trabajo* en su amplio sentido.

- 1—Naturaleza del trabajo.
- 2—Su dignidad.

d—Ley del *cambio*.

- 1—Su origen.
- 2—Su naturaleza como prestación recíproca de la condicionalidad.

IV—Orden *económico*, como parte del organismo *social*.

A—Sus elementos.

a—El *Trabajo* (en sentido concreto).

- 1—Naturaleza de la actividad del hombre en esta esfera.
- 2—Su forma ó la libertad de trabajo.

(aa)—Negación total de la libertad de trabajo—la esclavitud—su exámen bajo el aspecto económico.

(bb)—Negaciones parciales de la libertad de trabajo—gremios—industrias monopolizadas por el Estado—industrias reglamentadas por el mismo—títulos profesionales.

b—La *Naturaleza*.

- 1—Noción de la Naturaleza.
- 2—Insuficiencia y desigualdad de los llamados «agentes naturales.»
- 3—Carácter progresivo de las condiciones que en este orden económico presenta la Naturaleza al hombre.

c—El *Producto* ó *resultado*.

- 1—Efecto de la recíproca acción del hombre y de la Naturaleza.

2—Nocion de la *utilidad*.

(aa)—Juicio de la division de la utilidad en *material* é *inmaterial* y de la consiguiente denominacion de *im-productivos* dada á ciertos trabajos.

(bb)—Exámen de la division de la utilidad en *gratuita* y *onerosa*.

3—Nocion de la *riqueza*.

(aa)—Juicio de la division de la riqueza en *natural* y *artificial* ó *social*.

(bb)—Exámen de la division de la riqueza en *efectiva* y *relativa*.

B—Leyes económicas.

a—*Armonía* del orden económico.

b—El *interés* en la vida económica.

1—Su *mision*.

2—Subordinacion del mismo, en este como en los demás órdenes de la vida, á la razon y al deber.

c—La ley del *cambio* en el organismo *económico* ó *industrial*.

1—El cambio en su unidad (parte general).

2—El cambio en sus determinaciones (parte especial).

ECONOMÍA POLÍTICA.

PARTE GENERAL: EL CAMBIO EN SU UNIDAD.

I—El *cambio* en el orden económico como *objeto* de la Economía política.

A—Juicio crítico de las definiciones generalmente dadas.

a—¿Son el objeto de esta esencia las *leyes sociales*?

b—¿Lo es el *trabajo*?

c—¿Lo es el *cambio* en general.

d—¿Lo es la *riqueza*.

B—Exámen de la cuestion relativa á si la Economía política es ciencia ó arte.

C—Relacion de esta ciencia con otras.

a—Con la ciencia social.

b—Con la tecnología.

c—Con el derecho.

II—Relaciones del cambio.

A—Relacion con el *trabajo*.

a—*Division* del trabajo—sus ventajas—su influencia en el cumplimiento del fin económico.

b—Division de las *profesiones*.

c—Division y *clasificación* de las *industrias*.

B—Relacion con la *Naturaleza*.

a—Diversidad de las fuerzas y elementos naturales y desigualdad de su distribucion.

b—Cómo sólo mediante el cambio es posible utilizarlos por completo.

c—Armonía producida por la desigualdad de condiciones naturales.

C—Relacion con el *resultado* ó *producto*.

a—Carácter del cambio de productos.

b—Su fin.

c—Sus límites.

d—Su progreso.

III—Leyes del cambio.

A—Nocion del *valor*.

a—¿Es una cualidad de los objetos?

b—Relacion del valor con la *utilidad* y la *rareza*.

c—Juicio de la division del valor, en valor en *uso* y valor en *cambio*.

d—¿Hay una *medida* del valor?

B—Nocion del *precio*.

a—Su relacion con el valor.

b—*Precio natural* y *precio corriente*.

c—Juicio de la doctrina de Ricardo.

d—Ley de la oferta y de la demanda.

IV—Desarrollo del cambio.

A—La *permuta sencilla* como primera manifestacion del cambio.

B—Progreso producido por la intervencion de la *moneda*.

a—Naturaleza, fin y utilidad de la moneda.

1—Condiciones que debe reunir la mercancía que se emplee como moneda.

2—¿Está sujeta la moneda á las mismas leyes que las demás mercancías?

3—Absurdas consecuencias es haber considerado la moneda como única riqueza, ó como la riqueza por excelencia ó como signo de la riqueza.

b—¿Conviene emplear moneda de un sólo metal ó de dos?

c—Cantidad de numerario que necesita un país y cómo tiende á nivelarse entre todos.

d—Atribuciones del Estado respecto de la moneda.

C—Progreso señalado por la intervencion del *crédito*.

a—Nocion del *crédito*.

1—Su fundamento.

2—Cómo su aparicion muestra la participacion directa del elemento moral en el órden económico.

3—Efectos del crédito con relacion al cambio, al numerario, á la movilizacion de los valores y á la formacion de capitales.

4—Division del crédito en público y privado, real y personal.

b—Desarrollo del *crédito*.

1—Moneda imaginaria y los bancos de depósito.

2—Documentos espedidos por los «establecimientos de liquidacion» (clearing house).

3—Id. por los «depósitos de mercancías» (docks).

4—Id. por los «bancos de permutacion directa.»

5—Obligaciones simples, libranzas y pagarés.

6—*Letras de cambio*.

(aa)—Su origen.

(bb)—Sus condiciones.

(cc)—Su utilidad con relacion al cambio, al numerario, etc.

(dd)—En qué se distingue de la moneda y del papel-moneda.

(ee)—Comercio de letras de cambio—circunstancias que influyen en el valor de las letras de cambio—cambio interior y exterior, directo é indirecto—precio de los

cambios—circunstancias transitorias y permanentes que influyen en las oscilaciones del mismo—juicio de la denominacion de cambio favorable y desfavorable.

(dd)—Descuento de las letras de cambio.

7—*Billetes de banco.*

(aa)—Bancos de descuento y circulacion.

(bb)—Sus operaciones.

(cc)—Naturaleza del billete de banco y su relacion con la moneda.

(dd)—Límites en la emision de billetes.

8—*Documentos expedidos por los Bancos hipotecarios.*

(aa)—Naturaleza del crédito territorial.

(bb)—Bancos hipotecarios—su objeto—fin que cumplen de acuerdo con las condiciones de la propiedad inmueble.

(cc)—Diversas clases de bancos hipotecarios.

(dd)—Diferencia entre estos y los Bancos agrícolas.

9—*Documentos emitidos por las Sociedades de crédito.*

10—*Documentos expedidos por el Estado.*

(aa)—Crédito público.

(bb)—Efecto del *papel del Estado* en la circulacion.

(cc)—Su relacion con los bancos de circulacion y descuento.

V—*Forma del cambio.*

A—*Nocion de la libertad.*

a—La libertad en general.

b—Organismo de la libertad.

c—Cómo se dá en él la libertad relativa al orden económico.

B—*De la libertad de cambio.*

a—De la libertad de cambio en general ó *concurrancia.*

1—Sentido de rivalidad egoista é interesada que se ha dado á este término.

2—Fin que cumple la *concurrancia.*

b—De la libertad de cambio ó *concurrancia* con relacion:

1—Al trabajo.

2—A la naturaleza.

3—Al producto ó resultado.

C—De la libertad de *comercio*, como una forma particular del cambio.

a—Libertad del *comercio en general*.

1—Carácter de la industria mercantil.

2—Distintas clases de comercio.

3—Influencia de las vías de comunicacion en el desarrollo del comercio.

4—Influencia en el mismo de la *libertad*.

b—Libertad de *comercio interior*.

1—Efectos é inconvenientes de la *tasa*.

2—Idem de los *abastos*.

3—Idem de las *aduanas interiores*.

4—Persecucion de que han sido objeto *revendedores y acaparadores*.

c—Libertad del *comercio colonial*.

1—Consideraciones principales acerca de las colonias en los tiempos antiguos y en los modernos.

2—Influencia de los errores acerca de la moneda en las relaciones mercantiles de las Metrópolis con las colonias.

3—Limitaciones impuestas al comercio colonial—compañías privilegiadas—puertos privilegiados—derechos arancelarios, etc.

4—¿Debe considerarse como de cabotaje el comercio de la Metrópoli con las colonias?

d—Libertad de *comercio exterior*.

1—Influencia de la libertad de comercio exterior:

(aa)—En la calidad de los productos.

(bb)—En el precio.

(cc)—En la estension del consumo.

(dd)—En el progreso de la industria.

(ee)—En la moralidad pública.

2—Objeciones hechas á la libertad de comercio bajo el punto de vista:

(aa)—Del modo de ser las nacionalidades.

(bb)—De la independenciam de cada país.

(cc)—De la prosperidad de la *industria nacional*.

(dd)—Idem del *trabajo nacional*.

(ee)—De la escasez del numerario—examen del sistema de la balanza de comercio.

5—Sistema *protector*.

(aa)—Juicio de este sistema, como negacion total (prohibitivo) ó parcial de la libertad de comercio exterior.

(bb)—Instituciones y formas que lleva consigo el sistema protector—prohibiciones, derechos de arancel y primas á la importacion y á la exportacion, derecho diferencial de bandera, etc. etc.

4—¿La proteccion será conveniente en casos dados sólo temporalmente y por escepcion?

5—Forma en que debe aplicarse la libertad de comercio en un país sometido al régimen protector.

6—Tratados de comercio—su utilidad relativa.

7—¿Debe ser libre el comercio de las colonias con el extranjero?

D—De la libertad de *crédito*.

a—La libertad de crédito en general y su relacion con la de cambio.

b—Libertad de bancos.

1—Efectos del monopolio de los bancos únicos y privilegiados.

2—Intervencion que el Estado ha tenido en la constitucion y funciones de estos establecimientos.

c—La libertad con relacion á las sociedades de crédito.

PARTE ESPECIAL: EL CAMBIO EN SUS DETERMINACIONES.

I—Razon del método.

A—Carácter de lo considerado hasta aqui.

B—Carácter del contenido de esta parte.

C—Las leyes que rigen el cambio rigen sus determinaciones particulares.

D—*Determinaciones particulares* del cambio que deden considerarse.

II—Trabajo y salario.

A—Trabajo.

B—Salario.

a—Distintas acepciones de este término.

b—Aparente desigualdad é igualdad real de los salarios.

- c—Precio *natural* y precio *corriente* del trabajo.
- d—Formas de la retribucion del trabajo.
- 1—Forma *fija* ó salario en estricto sentido.
 - 2—Forma *eventual* ó participacion en los beneficios.
 - 3—Previsiones en contra, ya de una, ya de otra forma.
 - 4—La libertad de la estipulacion, como condicion precisa en todo caso.
 - 5—¿En qué casos debe intervenir el Estado en esta relacion económica?
- e—Influencia del aumento de *poblacion* en el salario.
- 1—Cómo se consideró el aumento de poblacion hasta Malthus.
 - 2—Juicio de la doctrina de Malthus.
 - 3—Cómo pueden aumentar simultáneamente la poblacion y el bienestar.
 - 4—Influencia de la colonizacion y de la emigracion en la poblacion.
 - 5—Efectos de la intervencion del Estado para procurar ó para impedir el aumento de poblacion.
- f—Efectos del auxilio prestado por el Estado á los obreros en forma de *suplemento* de salario ó de *socorro benéfico*.
- 1—Carácter del *pauperismo*.
 - 2—Remedios propuestos para su solucion.
 - (aa)—Utopias de los socialistas.
 - (bb)—Medios negativos de los economistas.
 - (cc)—Soluciones de algunos filántropos y publicistas.
 - 3—En qué punto toca procurar el remedio.
 - (aa)—Al Individuo.
 - (bb)—A la Sociedad.
 - (cc)—Al Estado.
- g—Influencia de la *prevision* del obrero en el precio de su Trabajo y en su bienestar.
- 1—Cajas de ahorro.
 - 2—Sociedades de prevision.
 - 3—Sociedades de socorros mútuos.
 - 4—Fin de estas instituciones.
 - 5—Sus analogías y diferencias.
- h—Poder de la *asociacion* con relacion al mejoramiento de las clases obreras.

- 1—Sociedades *cooperativas*.
- 2—En qué se diferencian de los antiguos premios.
- 3—Diversas clases de estas sociedades:
 - (aa)—De consumo.
 - (bb)—De producción.
 - (cc)—De crédito.
- 4—Su desarrollo, utilidad é importancia en los tiempos presentes.
- 5—Carácter de *asociación libre* que deben tener en todo caso.

III—Capital é interés.

A—Razon del método.

- a—Lugar que suele ocupar el *capital* en la esposicion de la ciencia económica.
- b—Juicio de la nomenclatura de instrumentos de producción naturales y artificiales, comunes y apropiados, directos é indirectos.
- c—¿Cabe distinguir en la producción otros elementos que el Trabajo, la Naturaleza y el resultado de esta relación ó Producto?

B—Capital.

- a—Diversos sentidos que en el lenguaje común y en el científico tiene el término capital.
- b—Naturaleza del capital.
 - 1—Su origen.
 - 2—Sus caracteres esenciales.
 - 3—Su fin.
- c—Division del capital en:
 - 1—Público y privado.
 - 2—Ocioso y activo.
 - 3—Productivo é improductivo.
 - 4—Fijo y circulante.
 - 5—Material é inmaterial.
- d—Formas del capital.
- e—Consideración especial de las *máquinas*, como una forma particular del capital.
 - 1—Qué es una máquina.
 - 2—Sus ventajas con relación:

- (aa)—Al precio de las cosas.
 - (bb)—Al desarrollo de la industria.
 - (cc)—Al bienestar y cultura de la clase obrera.
- 3—La introduccion de una máquina produce disminucion en la demanda de trabajo?
- 4—Inconveniente real y efectivo de las máquinas.
- (aa)—Su carácter transitorio.
 - (bb)—Circunstancias que lo atenúan.
 - (cc)—Modo de prevenir y remediar los efectos de este inconveniente.
- f—Exámen de las *cajas de ahorros* bajo el punto de vista de la formacion de capitales.
- g—Exámen de las causas que contrarian la formacion de capitales.
- 1—Disipacion y lujo.
 - 2—Juegos de azar; lotería.
- h—Relacion del *capital* con el *trabajo*.
- 1—Cómo dada la naturaleza de uno y otro, no es posible que sean antagónicos en principio.
 - 2—Orígen de las declamaciones contra el capital.
 - 3—Influencia de la abundancia de capitales en la riqueza de un país.
- C—Interés.
- a—De la remuneracion del capital en general.
 - b—Sentido genérico y específico del término *interés*.
 - c—Orígen y legitimidad del *interés*:
 - 1—Como remuneracion del capital *fijo* ó *alquiler*.
 - 2—Como remuneracion del capital *circulante* ó *interés* en sentido estricto.
 - (aa)—Diferencias que se han pretendido establecer entre el capital fijo y el circulante con relacion á la legitimidad del interés, especialmente respecto del *préstamo en numerario*.
 - (bb)—Indicaciones acerca de la doctrina en este punto de algunos legisladores, jurisconsultos, moralistas y socialistas modernos.
 - d—Precio del capital ó cuantía del interés.
 - 1—Precio natural.
 - 2—Precio corriente.

- 3—Tendencia del *interés* á la nivelacion de uno con otro y con el alquiler.
- 4—¿El aumento de numerario en el mercado produce por sí sólo la baja del interés?
- e—Libertad del *interés*.
- 1—*Tasa* legal.
- 2—Sus efectos.
- 3—Persecucion de la *usura*.
- 4—¿La prevencion contra los *usureros* es pura preocupacion ó tiene en parte fundamento racional?
- 5—¿Proclamar la libertad del *interés* es negar que deban regir estas, como las demás esferas de la vida, la *razon* y la *conciencia moral*?
- f—Forma *eventual* de la remuneracion del capital.
- 1—En qué consiste.
- 2—Comparacion de esta forma *eventual* (provecho y dividendo) con la *fija* (interés y alquiler).
- 3—Carácter que adquiere el capitalista cuando toma parte en los beneficios.
- (aa)—Condiciones del servicio que suele prestar el empresario.
- (bb)—Nota característica del mismo.
- (cc)—Carácter diverso que tiene la remuneracion del *empresario* segun que es puro *beneficio* ó á la par *salario* ó *interés* ó ambas cosas.
- 4—Tendencia del *provecho* á nivelarse entre las distintas industrias y con el *interés*.
- 5—Participacion, libremente estipulada, del *obrero* y del *capitalista* en los *beneficios*, compartiendo los *riesgos* con el *empresario*.
- g—Relacion del *interés* con el *salario*.
- 1—Distintos efectos que produce el desarrollo económico en la cuantía del *interés* que en la *del salario*.
- 2—Influencia que en uno y otro ejerce la abundancia de capitales.
- 3—Tendencia del obrero á hacerse capitalista y circunstancias que facilitan este cambio.
- D—Empréstitos públicos, como una forma particular de la determinacion del cambio que acaba de considerarse.

- a—Origen de los empréstitos públicos.
- b—Exámen de las razones aducidas en pró y en contra de los mismos.
- c—Fin que cumplen los empréstitos y casos en que por tanto son procedentes.
- d—Principales circunstancias que determinan la *cuantía* del *interés* de los empréstitos públicos.
- e—Division de los empréstitos por la forma de estipulados.
 - 1—Empréstitos por anticipacion.
 - 2—Anualidades y rentas vitalicias.
 - 3—Empréstitos voluntarios y forzosos.
 - 4—Empréstitos á capital real y á capital nominal.
 - 5—Empréstitos con garantía hipotecaria.
- f—Distintas clases de deuda á que dan lugar los empréstitos.
 - 1—Deuda flotante, diferida y consolidada.
 - 2—Deuda perpétua y temporal ó reembolsable.
- g—Reembolso de la deuda.
 - 1—¿Debe el Estado procurar el reembolso de la deuda perpétua?
 - 2—Sistema llamado de *amortizacion*.
 - (aa)—Su fundamento.
 - (bb)—Resultados que ha dado en la práctica.
 - 3—Aplicacion del exceso de ingresos sobre gastos al reintegro de la deuda.
 - 4—Conversiones.
 - (aa)—Su fin.
 - (bb)—Condiciones en que deben hacerse para ser justas.

IV—Tierra y renta.

A—Tierra.

- a—Razon de método.
- b—Exámen del modo como suele considerarse la *Tierra* al denominarla instrumento directo, natural y apropiado de la produccion.
- c—Juicio de algunas notas que se suponen ser características de la *Tierra*.
- d—Verdadero carácter de la *Tierra* como elemento del orden económico.

e—¿Se diferencia esencialmente del capital?

B—Renta.

a—Origen de la renta.

1—Opinion de los economistas anteriores á Ricardo.

2—Exposicion de la doctrina de este economista.

3—Consecuencias deducidas de la doctrina de este y de aquellos por Proudhon y otros socialistas.

4—Refutacion de la doctrina de unos y otros por Carey y Bastiat.

5—Juicio crítico de estos sistemas ó doctrinas.

b—Circunstancias que tienden á nivelar la *renta* de las tierras.

c—Causas del progresivo crecimiento de la renta.

d—¿Cómo es compatible este crecimiento con la baja de las subsistencias?

RESÚMEN Y CONCLUSION.

A—Resúmen.

a—Introduccion.

b—Parte primera ó general.

c—Parte segunda ó especial.

B—Consideraciones, en vista del estudio hecho, acerca:

a—Del carácter de la Economía política.

b—De su estension y límites.

c—De sus relaciones con otros órdenes de conocimiento.

d—De su estado actual.

HISTORIA DE LA ECONOMÍA POLÍTICA.

I—De la historia de la ciencia en general.

A—Nocion de la historia.

B—Qué es la historia de una ciencia.

C—Distincion de la historia del *objeto* de una ciencia y la historia de la *misma ciencia*.

D—Parte interna ó doctrinal de la historia de una ciencia, y parte externa ó formal.

E—¿Fué el orden económico objeto de consideracion científica en la edad antigua y en la media?

- II—Escuela mercantil.
- A—Cuándo y cómo comienza á ser objeto de estudio el orden económico.
 - B—Escuela mercantil ó de la balanza de comercio.
 - a—Sus principios.
 - b—Resultados de su aplicacion en la práctica.
 - C—Epoca de su nacimiento y desarrollo.
- III—Escuela fisiócrata.
- A—Sus principios.
 - a—Con relacion al orden social en general.
 - b—Al económico en particular.
 - B—Influencia de esta doctrina en la esfera social y en la del Estado.
 - C—Noticia de sus principales escritores.
 - a—Quesnay.
 - b—Turgot.
- IV—Escuela industrial.
- A—Principios de esta escuela.
 - B—Adam Smith é importancia de su obra sobre las causas y naturaleza de la riqueza.
 - C—Principales escritores de esta escuela.
 - a—Malthus.
 - b—Ricardo.
 - c—J. B. Say.
 - d—Florez Estrada.
- V—Escuela económico-socialista.
- A—Tendencia señalada en la historia de la Economía política por Blanqui, Sismondi y otros escritores.
 - B—Consideracion del socialismo como escuela económica.
 - C—Sus principales escritores:
 - a—Saint Simon.
 - b—Fourier.
 - c—Owen.
 - d—Cabet.
 - e—Blanc.
 - f—Proudhon.

- D*—Juicio de las doctrinas económicas de estos escritores
E—Influencia que han ejercido en la ciencia económica.

VI—Escuela proteccionista.

- A*—Principios de esta escuela.
B—Su relacion con la mercantil.
C—Su relacion con la económico-socialista.
D—Sus principales escritores.
 a—Federico List.
 b—Carey.

VII—Escuela económico-individualista.

- A*—Consideracion del individualismo como escuela económica.
B—Cobden y la liga inglesa.
C—Bastiat y Molinari.
D—Juicio crítico de la doctrina de esta escuela.

VIII—Situacion actual.

- A*—Controversia entre los adeptos de las escuelas económico-socialista, proteccionista y económico-individualista.
B—Tendencia de los estudios económicos en Alemania en los tiempos presentes.

IX—Historia de la Economía política en España.

- A*—Escritores de los siglos XVI y XVII.
 a—Escritores que sostenian el sistema mercantil, los abastos, la tasa y las leyes suntuarias.
 b—Escritores que contradecian más ó ménos aquellas doctrinas.
 1—Aingo de Ezpeleta.
 2—Diego José Dornes.
 3—Otros.
B—Escritores del siglo XVIII y sentido de su doctrina.
 a—Ustariz.
 b—Campomanes.
 c—Cabarrús.
 d—Jovellanos.
C—Escritores de la primera mitad del siglo XIX.
 a—Valle-Santoro.

b—Florez Estrada.

c—Valle.

D—Escritores contemporáneos.

a—Adeptos de la escuela económico-individualista.

b—Idem de la económico-socialista.

c—Idem de la proteccionista.

d—Idem de la ecléctica.

- b—Planos Estadísticos
- c—Vistas
- D—Exposición comparativa
- IV—Adaptos de la economía individual
 - a—Ideas de la economía socialista
 - b—Ideas de la psicología
 - c—Ideas de la estética
 - D—Exposición comparativa
 - F—Fotografías
 - G—Grupos

- VII—Exposición de la economía socialista
 - A—Cuestiones de la economía socialista
 - B—Cuestiones de la estética
 - C—Cuestiones de la psicología
 - D—Exposición comparativa

- VIII—Exposición de la economía socialista
 - A—Cuestiones de la economía socialista
 - B—Cuestiones de la estética
 - C—Cuestiones de la psicología
 - D—Exposición comparativa

- IX—Exposición de la economía socialista
 - A—Cuestiones de la economía socialista
 - B—Cuestiones de la estética
 - C—Cuestiones de la psicología
 - D—Exposición comparativa

- X—Exposición de la economía socialista
 - A—Cuestiones de la economía socialista
 - B—Cuestiones de la estética
 - C—Cuestiones de la psicología
 - D—Exposición comparativa

805